

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

Sesión N° 4 de Directorio, con carácter de ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013.

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., en el Cuartel General, presidida por el Superintendente Juan E. Julio Alvear, y con la siguiente asistencia:

Vicesuperintendente			don Erick Folch G.,
Comandante			“ Cristóbal Goñi E.,
Cuarto Comandante			“ Diego Velásquez M.,
Tesorero General			“ Pablo Cortés de S.,
Intendente General			“ Chrystian Wells B.,
Director Honorario			“ Alejandro Artigas M-L.,
“	“		“ Próspero Bisquertt Z.,
“	“		“ Enrique Matta R.,
“	“		“ Ricardo Thiele C.,
“	“		“ Alfredo Egaña R.,
“	“		“ Mario Banderas C.,
“	“		“ Luis Claviere C.,
Director de la	1 ^a .	Cía.	“ Alejandro Burgos M.,
“	“	“	“ Roberto Sánchez R.,
“	“	“	“ Víctor Lara S.,
“	“	“	“ Ricardo Godoy B.,
“	“	“	“ Hugo Guzmán R.,
“	“	“	“ Pablo Núñez S.,
“	“	“	“ Leopoldo Ratto F.,
“	“	“	“ Manuel Carvajal T.,
“	“	“	“ José L. Bordalí A.,
“	“	“	“ James Reid H.,
“	“	“	“ Jorge Tapia C.,
“	“	“	“ Renato Bueno B.,
“	“	“	“ Marcelo Hernández V.,
“	“	“	“ Felix V. Sarno M.,
“	“	“	“ Patricio Contreras L.,
Capitán	“	“	“ Giorgio Tromben M.,
“	“	“	“ Enrique Chereau M.,
“	“	“	“ Manuel Tagle U.,
“	“	“	“ Mauricio Araya I.,
“	“	“	“ Manuel Lorca G.,
“	“	“	“ Ivo Zuvic G.,

y el Secretario General infrascrito, Marco A. Cumsille E.

El Secretario General excusó las inasistencias del Segundo y del Tercer Comandantes señores Mauricio Repetto C. y Gabriel Huerta T., respectivamente, por motivos laborales; la de los Directores Honorarios señores Fernando Cuevas B. y Ronald Brown L., por razones de salud; y la de los Directores de la 3^a., 4^a., 5^a., 10^a., 18^a. y 20^a. Compañías señores Carlos Ayub A., Waldo Oiartxun C., Francisco Mujica O., José Plubins R.,

Rodrigo Ready S. y Alejandro Figueroa M., respectivamente, todos remplazados por los Capitanes.

Se dio cuenta y se trató:

1°.- SALUDO A LOS MIEMBROS HONORARIOS SRES. SERGIO CATTONI ANDERNARCH, ALEJANDRO MANZUR MANZUR Y ROBERTO VENEGAS ARAVENA.- El Superintendente, de pie, manifestó que le correspondía saludar al Voluntario Honorario de la 11ª. Compañía don Sergio Cattoni Andernarch. Se incorporó a su Compañía el 4 de febrero de 1958, por lo que contaba con 55 años, 1 mes y 13 días de servicios. Desempeñó los cargos de Teniente 2º, Teniente 1º, Capitán y Consejero de Disciplina. El 25 de abril de 1965 obtuvo la calidad de Voluntario Honorario. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 55 años de servicios, con 867 asistencias sobrantes. Era casado y padre del Mártir Claudio Cattoni. Tenía 2 nietos. Era ex combatiente de la Segunda Guerra Mundial. Combatió en Trento. Trabajo muchos años en la empresa MacKay y, posteriormente, en una imprenta propia. Le gustaba el sky y la montaña. Era jovial y simpático, resaltando su temperamento Italiano. Se destacó como gran “craneador” de las competencias bomberiles.

En seguida, **el Superintendente,** en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Director de la 11ª. Compañía del diploma que testimoniaba el saludo Institucional al Miembro Honorario señor Cattoni Andernarch por el premio obtenido, con el objeto que tuviera la gentileza de hacérselo llegar ya que no pudo asistir a la presente Sesión.

Se incorporó a la Sesión el Tesorero General.

Luego, **el Superintendente,** de pie, manifestó que también le correspondía saludar al Voluntario Honorario de la 7ª. Compañía don Roberto Venegas Aravena. Se incorporó a su Compañía el 8 de enero de 1948, por lo que contaba con 60 años, 2 meses y 11 días de servicios. Desempeñó los cargos de Teniente 2º, Maquinista y Consejero de Disciplina. El 15 de abril de 1958 obtuvo la calidad de Voluntario Honorario. Era Miembro Honorario desde el 18 de febrero de 1998. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 65 años de servicios, con 2.748 asistencias sobrantes. Era casado, padre de 4 hijos y tenía 11 nietos. Fue empresario en el rubro de transportes. Era gran Bombero de Competencias. Le gustaba el fútbol y sus amigos de la Séptima lo apodaban cariñosamente “boby”.

En seguida, **el Superintendente,** en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Director de la 7ª. Compañía del diploma que testimoniaba el saludo Institucional al Miembro Honorario señor Venegas

Aravena por el premio obtenido, con el objeto que tuviera la gentileza de hacérselo llegar ya que no pudo asistir a la presente Sesión.

Por último, **el Superintendente**, de pie, manifestó que también le correspondía saludar al Voluntario Honorario de la 6ª. Compañía don Alejandro Manzur Manzur. Se incorporó a su Compañía el 14 de enero de 1953, por lo que contaba con 60 años, 2 meses y 5 días de servicios. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 65 años de servicios, con 38 asistencias sobrantes. Era viudo y tenía 9 nietos. Su vida laboral la llevó a efecto como comerciante y actualmente estaba retirado. Su pasión era jugar el bridge y conocer otros lugares a través de permanentes viajes.

En seguida, **el Superintendente**, en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Director de la 6ª. Compañía del diploma que testimoniaba el saludo Institucional al Miembro Honorario señor Manzur Manzur por el premio obtenido, con el objeto que tuviera la gentileza de hacérselo llegar ya que no pudo asistir a la presente Sesión.

2º.- ENTREGA DE DISTINTIVO A LOS MIEMBROS HONORARIOS SRES. FERNANDO JIMÉNEZ PARRA, HUMBERTO DE BARBIERI SEPÚLVEDA, LUIS PARRAGUEZ LÓPEZ Y OSCAR ZAGAL VEGA.- El Superintendente, de pie, señaló que correspondía hacer entrega del distintivo que lo acreditaba como Miembro Honorario del Cuerpo, al Voluntario Honorario de la 12ª. Compañía don Luis Parraguez López, quien se incorporó a la Duodécima el 15 de enero de 1963, por lo que contaba con 50 años, 2 meses y 5 días de servicios. Desempeñó el cargo de Consejero de Administración. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 50 años de servicios, con 1.694 asistencias sobrantes. Era casado, tenía 3 hijos y 3 nietos. De profesión electromecánico especializado en máquinas de imprenta, actividad que desempeñaba en forma independiente prestado servicios a diversas empresas del rubro. Participaba activamente en la Iglesia Mormona y la pasión de su vida era ser Bombero. Sus amigos de la Compañía lo apodaban cariñosamente “el chico Parraguez.”

En seguida, **el Superintendente**, en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Director de la 6ª. Compañía del diploma que testimoniaba el saludo Institucional al Miembro Honorario señor Parraguez López por el premio obtenido, con el objeto que tuviera la gentileza de hacérselo llegar ya que se encontraba presente en la Sesión.

En seguida, **el Superintendente**, de pie, señaló que también correspondía hacer entrega del distintivo que lo acreditaba como Miembro Honorario del Cuerpo, al Voluntario Honorario de la 13ª. Compañía don Oscar Zagal Vega, quien se incorporó a la Decimotercera el 17 de enero de

1963, por lo que contaba con 50 años, 2 meses y 3 días de servicios. Desempeñó los cargos de Maquinista, Teniente 2° y Consejero. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 50 años de servicios, con 142 asistencias sobrantes. Era casado, tenía 3 hijas y 7 nietos. Su vida laboral la desempeño en la oficina del Voluntario señor Alfredo Stein, en la importación de equipos geodésicos y de laboratorio. Estaba jubilado y su deporte favorito era mal criar a sus nietos. Fue apodado cariñosamente como “el pájaro”, por su físico menudo cuando era estudiante de ingeniería. Era muy simpático y excelente amigo.

En seguida, **el Superintendente**, en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Miembro Honorario señor Zagal Vega del distintivo que lo acreditaba como tal.

Luego, **el Superintendente**, de pie, expresó que correspondía hacer entrega del distintivo que lo acreditaba como Miembro Honorario del Cuerpo, al Voluntario Honorario de la 11ª. Compañía don Humberto De Barbieri Sepúlveda, quien se incorporó a la Undécima el 14 de abril de 1954, en la que se mantuvo hasta el 10 de julio de 1998. Posteriormente, se reincorporó a sus filas el 11 de mayo de 2007, por lo que contaba con 50 años, 1 mes y 4 días de servicios. Desempeñó los cargos de Teniente 3°, Teniente 2°, Teniente 1°, Consejero, Capitán e Intendente. Además, fue Ayudante de Comandancia. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 50 años de servicios, con 1.140 asistencias sobrantes. Era viudo, tenía 3 hijos, dos de los cuales vivían en Italia, y 4 nietos. Actualmente estaba jubilado. Fue el fundador de las comidas de Capitanes. Le gustaba el fútbol y era hincha furibundo y socio del Club Audax Italiano.

En seguida, **el Superintendente**, en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Miembro Honorario señor De Barbieri Sepúlveda del distintivo que lo acreditaba como tal.

**

Como se incorporó a la Sesión el Miembro Honorario señor Alejandro Manzur Manzur, el Superintendente y el Director de la Sexta le hicieron entrega del diploma con el saludo Institucional, en reconocimiento por haber calificado el Premio de Constancia por 60 años de servicios, en medio de afectuosos aplausos.

**

Finalmente, **el Superintendente**, de pie, expresó que correspondía hacer entrega del distintivo que lo acreditaba como Miembro Honorario del Cuerpo, al Voluntario Honorario de la 6ª. Compañía don Fernando Jiménez Parra, quien se incorporó a la Sexta el 30 de abril de 1963, por lo que contaba con 50 años, 1 mes y 18 días de servicios. El 20 de febrero de 2013 calificó el Premio de Constancia por 50 años de servicios, con 2.358

asistencias sobrantes. Era Contador Auditor, casado, tenía dos hijas de profesión Periodistas. Su afición por el fútbol lo llevó a ser dirigente del Club Santiago Morning, del cual fue su Tesorero.

En seguida, **el Superintendente**, en medio de espontáneos aplausos, hizo entrega al Director de la 6ª. Compañía del distintivo que acreditaba como Miembro Honorario al Voluntario señor Jiménez Parra, con el objeto que tuviera la gentileza de hacérselo llegar ya que no se encontraba presente en la Sesión.

3°.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACTAS.- Fue aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 2, del 20 de febrero ppdo., como también la de la Sesión Extraordinaria N° 3, del 6 de los corrientes.

4°.- PRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DEL MES DE FEBRERO PPDO.- El Tesorero General presentó e informó in extenso las cuentas de Entradas y Salidas del Movimiento de Fondos del mes de febrero ppdo., que ascendieron a \$ 212.500.000.- por Ingresos y a \$ 244.000.000.- por Egresos, y cuyo detalle se encuentra como anexo a la matriz original de la presente Acta y que forma parte integrante de ella.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo de ella, se dio por aprobado el Movimiento de Fondos del mes de febrero del año en curso.

5°.- PROPUESTA PARA PREMIOS DE CONSTANCIA.- El Directorio fue informado de los nombres que propuso el Consejo de Oficiales Generales, para conceder los Premios de Constancia que se indican:

5 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Pablo Andrés Pereira Aguayo	4ª	639
Diego Ignacio Faúndez Santelices	16ª	542
José Miguel Flores Salazar	16ª	992
Felipe Alejandro Castro Brito	21ª	510
Víctor Manuel Muñoz Lagos	21ª	758

10 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Alejandro Antonio Guerra Tnohy	6ª	1.986
Claudio Muñoz Ramírez	8ª	3.444
Claudio Humberto Leyton Tapia	21ª	187

15 años

Voluntarios:	Compañía	Sobrantes
Sr. Andrés Maino Benítez	1ª	36
Srta. Vilma Fernández Leal	8ª	2.685
Sr. Víctor Manuel Riquelme Espinoza	9ª	1.272

20 años

<u>Voluntarios:</u>	Compañía	Sobrantes
Sr. Ciro Andrés Cornejo Lorca	18 ^a	1.919
Daniel Esteban Caldera Gárate	21 ^a	313
Julio Arturo Jerez Vera	22 ^a	886

25 años

<u>Voluntarios:</u>	Compañía	Sobrantes
Sr. Carlos Fernando Gallardo Pino	17 ^a	623
Eduardo Alfonso Baeza González	22 ^a	135

35 años

<u>Voluntario</u>	Compañía	Sobrantes
Sr. Patricio Albornoz Duarte	20 ^a	794

40 años

<u>Voluntario</u>	Compañía	Sobrantes
Sr. Fernando Torres Bovet	7 ^a	3.551

45 años

<u>Voluntarios:</u>	Compañía	Sobrantes
Sr. René Baudrand Valdés	14 ^a	298
Marcelo Arias Trincado	18 ^a	2.742

50 años

<u>Voluntarios:</u>	Compañía	Sobrantes
Sr. Luis del Carmen Silva Morales	17 ^a	1.595
Alfonso Jaime Guajardo Núñez	22 ^a	795
Tomás Gustavo Mellado Reyes	22 ^a	2.271

El Superintendente ofreció la palabra.
Fueron conferidos todos los premios.

En seguida, felicitó a todos los Voluntarios que en esta oportunidad habían calificado Premios de Constancia, por lo que solicitaba a los respectivos Directores de las Compañías que les transmitieran los saludos del Directorio. Destacó el Premio de Constancia por 50 años de servicios de los Voluntarios Honorarios de la 17^a. y 22^a. Compañías señores Luis Silva Morales, Alfonso Guajardo Núñez y Tomás Mellado Reyes, respectivamente; e hizo mención especial del Premio de Constancia por 15 años de servicios de la Voluntaria Honoraria de la 8^a. Compañía srta. Wilma Fernández Leal e impulsora del ingreso de Voluntarias a la Institución y de quien se conocía su entrega, su constancia y disciplina.

6°.- RENUNCIA Y ELECCIÓN DE CONSEJERO SUPERIOR DE DISCIPLINA.- De la nota de fecha 17 del mes en curso, a través de la cual el Director Honorario don Fernando Cuevas Bindis presenta la renuncia como integrante del Consejo Superior de Disciplina, que era del siguiente tenor:

Señor
Secretario General del
Cuerpo de Bomberos de Santiago,
Don Marco Antonio Cumsille Eltit,
Presente.

“Estimado señor Secretario General:

Como es de conocimiento de la Institución y en especial del Directorio, durante mi ya larga vida al servicio del Cuerpo, he tenido el alto honor de ser electo para integrar el Consejo Superior de Disciplina, primero como Comandante y luego por designación mis pares, tiempo y tarea en la que volqué mi máximo esfuerzo para la administración colegiada de disciplina, valor que es pilar fundamental para el prestigio y desarrollo del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Así mismo, este Directorio me confirió el alto honor, y ardua tarea, de presidir la Comisión de Reforma al Reglamento General, que culminó, entre otras materias, con una visionaria e importante modificación a nuestro sistema disciplinario, adecuándolo al debido proceso imperante en nuestro régimen jurídico, cambio que se implementó con éxito gracias al compromiso de todos y cada uno de los Voluntarios y en especial de quienes debimos plasmar esta nueva institucionalidad en los Plenos y Salas del Consejo Superior.

Habiendo concluido con los altos propósitos encomendados, considero que mi aporte y compromisos están cumplidos, razón por lo cual me permito presentar al Directorio, por su digno intermedio, mi renuncia en carácter de indeclinable, como miembro del Consejero Superior de Disciplina que por tantos años la máxima autoridad de nuestra Institución tuvo a bien designarme.

Agradezco las muestras de afecto, de confianza y, especialmente, de comprensión, que recibí por más de 35 años en el cumplimiento de esta delicada misión, tanto de los miembros del Directorio como de todos los Oficiales, Voluntarios y Personal Rentado.

Saluda atentamente a usted,”

(Fdo.) Fernando Cuevas Bindis, Director Honorario.

El Superintendente expresó que, considerando que la renuncia estaba presentada con carácter de indeclinable, se daría por aceptada.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dio por aceptada dicha renuncia.

El Director de la 21ª. Compañía hizo indicación para que, a través de la Secretaría General, se hiciera llegar una nota al Director Honorario don Fernando Cuevas, expresándole el reconocimiento y el agradecimiento del Directorio por su valiosa contribución durante los años en que cumplió con tan delicada responsabilidad, dando fiel cumplimiento al mandato que le confirió el más alto Organismo de nuestra Institución.

El Director Honorario don Alfredo Egaña propuso que esa carta le fuera entregada a don Fernando Cuevas, personalmente, por una delegación de Miembros del Directorio.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dieron como aceptadas ambas indicaciones.

En seguida, **el Secretario General** expresó que se sometía a consideración del Directorio la designación como integrante del Consejo Superior, del Director Honorario señor Luis Claviere Canales.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dio por efectuado el nombramiento.

7º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA 5A. COMPAÑÍA.- El Secretario General solicitó la anuencia del Directorio para que se aprobara la modificación del Reglamento de la 5ª. Compañía, sobre la base del informe emitido por la Comisión de Asuntos Reglamentarios, en el marco de las adecuaciones reglamentarias de que estaban siendo objeto los Reglamentos de las Compañías del Cuerpo.

Así se acordó.

8º.- PROPOSICIÓN DE DESIGNACIONES EN COMISIONES DEL DIRECTORIO.- El Secretario General informó que se sometía a la consideración del Directorio la designación del Inspector de Administración de Secretaría General don Mauricio Hetzel Castro, como integrante la Comisión de Asuntos Reglamentarios; como también la de los Voluntarios de la 1ª., 5ª., 15ª. y 18ª. Compañías señores Juan Oñate Campos, José Rioseco Romero, Walter Gaebler Venegas y Ciro Cornejo Lorca, respectivamente, como miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se dieron por efectuados los nombramientos.

Se retiró de la Sesión el Director Honorario don Ricardo Thiele C.

9°.- PROYECTO DE REFORMA DEL ACUERDO DEL DIRECTORIO N° 25 DE CARÁCTER PERMANENTE, “FACULTA AL COMANDANTE PARA NOMBRAR CAPITANES DE GUARDIA Y DE TURNO”).- EL Superintendente señaló que iba a ofrecer la palabra al Secretario General para que se refiriera a esta materia.

El Secretario General expresó que, en la Sesión Ordinaria del mes de enero del año en curso, el Directorio se abocó a analizar el Proyecto de Reforma del Acuerdo del Directorio N° 25 de Carácter Permanente, “Faculta al Comandante para nombrar Capitanes de Guardia y de Turno.” Agregó que, posteriormente, se despachó el nuevo texto de dicho Acuerdo, sobre la base de las consideraciones que se formularon, pero como al parecer no fue bien entendida la nueva redacción, insistía en el texto que se había enviado ya que, a su juicio, era lo suficientemente clara en relación a la dependencia de los Capitanes de Turno, que era la siguiente:

Faculta al Comandante para nombrar Capitanes de Guardia y de Turno

El Directorio, teniendo en consideración los N°s 9 y 11 del artículo 29°, y también los artículos 30° y 32°, del Reglamento General, autoriza al Comandante para establecer relevos periódicos de Capitanes de Guardia y de Turno, según:

Capitanes de Guardia: *Durante el tiempo que desempeñen esta función, los Capitanes actuarán a las órdenes de los Comandantes, y entregarán el mando de su Compañía al Teniente 1° o quien haga sus veces.*

Sólo podrán asumir esta función los Capitanes que hayan desempeñado un cargo de Comandante de la Institución, y los que tengan, a lo menos, 3 (tres) años en el desempeño del cargo de Capitán titular.

Los Capitanes de Guardia usarán como distintivo, en el uniforme de trabajo, un brazal de color anaranjado, con una estrella de color negro. En su casco llevarán una placa, también de color anaranjado, con el título “Capitán de Guardia”.

Capitanes de Turno: *La forma de ejercer el cargo de Capitán de Turno, será indicada por el Comandante, mediante la correspondiente Orden del Día, y no podrá exceder los 4 cupos.*

Durante el tiempo que desempeñen esta función, los Capitanes de Turno no entregarán el mando de su Compañía, actuarán a las órdenes del respectivo Comandante de Guardia y en coordinación con el Capitán de Guardia en apoyo a sus funciones.

Sólo podrán asumir esta función los Capitanes que hayan desempeñado un cargo de Comandante de la Institución, y los que tengan, a lo menos, 2 (dos) años en el desempeño del cargo de Capitán titular.

Los Capitanes de Turno usarán como distintivo, en el uniforme de trabajo, un brazal de color anaranjado, sin estrella, durante el desempeño del cargo.

El Superintendente ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se ratificó la nueva redacción del referido Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente.

10°.- PROPUESTAS DE REFORMAS REGLAMENTARIAS: EN RELACIÓN AL DERECHO A VOTO DE LOS DIRECTORES HONORARIOS, SOBRE COMANDANTES SUBROGANTES E INTERINOS Y SOBRE LA COMPETENCIA PARA CONOCER Y FALLAR RECURSOS DE APELACIÓN.- El Superintendente manifestó que obraban en poder de los Miembros del Directorio los Proyectos de Reformas reglamentarias señalados, con el objeto de dar inicio a su respectiva tramitación. Agregó, que el Art. 154° del Reglamento General establecía que “los proyectos de reforma de este Reglamento podrán formularse por el Consejo de Oficiales Generales, por tres Miembros del Directorio o por una Compañía y deberán presentarse en Sesiones Ordinarias del Directorio”. También establecía que el Directorio las someterá al estudio de la Comisión de Asuntos Reglamentarios, y a las que estime pertinente. Por lo tanto, una a una se iban a someter a la consideración del Directorio, con el objeto que este Organismo acuerde si continúan o no con su tramitación reglamentaria. Agregó, que el primer Proyecto de Reforma se refería al derecho a voto de los Directores Honorarios, Art. 48° del Reglamento General, que era del siguiente tenor:

REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
<p>Art. 48° Serán Directores Honorarios los miembros de la Institución a quienes el Directorio, por los valiosos y relevantes servicios prestados al Cuerpo, les confiera este título.</p> <p>Sólo podrá otorgarse este título a Voluntarios que estén en posesión del premio por veinte años de servicios, que hayan integrado el Directorio cinco años a lo menos, y siempre que en el momento en que se presente la propuesta no formen parte del referido organismo.</p> <p>El título de Director Honorario es irrenunciable y da derecho a participar en las Sesiones del</p>	<p>Art. 48° Serán Directores Honorarios los miembros de la Institución a quienes el Directorio, por los valiosos y relevantes servicios prestados al Cuerpo, les confiera este título.</p> <p>Sólo podrá otorgarse este título a Voluntarios que estén en posesión del premio por veinte años de servicios, que hayan integrado el Directorio cinco años a lo menos, y siempre que en el momento en que se presente la propuesta no formen parte del referido organismo.</p> <p>El título de Director Honorario es irrenunciable y da derecho a participar en las Sesiones del</p>

<p>Directorio con voz y voto.</p> <p>El Voluntario poseedor del título de Director Honorario lo pierde si deja de pertenecer a la Institución, aunque se reincorpore posteriormente a ella.</p>	<p>Directorio con voz y voto.</p> <p>Para ejercer el derecho a voto se requerirá haber tenido una asistencia de a lo menos el cincuenta por ciento de las sesiones del Directorio celebradas en los seis meses inmediatamente anteriores a aquel en el cual se efectúa la votación.</p> <p>El derecho a voto se mantendrá hasta los ochenta y cinco años de edad.</p> <p>El Voluntario poseedor del título de Director Honorario lo pierde si deja de pertenecer a la Institución, aunque se reincorpore posteriormente a ella.</p>
	<p>Artículo transitorio</p> <p>Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 48° de este Reglamento, en cuanto establece un límite al ejercicio del derecho a voto, sólo se aplicará a aquellos Directores Honorarios que se les confiera dicho título con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha modificación.</p>

El Superintendente ofreció la palabra.

El Director Honorario don Alfredo Egaña señaló que iba a dar lectura al texto que contenía sus apreciaciones y análisis sobre la propuesta:

“Sobre las propuestas de reformas reglamentarias presentadas, debo iniciar mis comentarios señalando que me ha llamado profundamente la atención la confusión de algunas de sus orientaciones y la falta de acuciosidad de algunos de sus planteamientos.

Si bien por mi condición de Director Honorario de la Institución, debo reconocer que hoy no tengo pertenencia bomberil de número. Es

decir, hoy reconozco que no tengo casa bomberil, pero reconozco también que si tengo cuna bomberil. Mi cuna bomberil fue la 5ta. Compañía, esa Compañía que desde sus inicios, entendió y puso en práctica ese concepto superior que es la esencia del servicio bomberil: *el espíritu igualitario y democrático*.

No hay distingos ni diferencias para quienes servimos,
ni tampoco hay distingos ni diferencias entre quienes servimos.

Este concepto que hoy nos parece obvio y simple, a veces por lo tan simple y tan obvio, entre nosotros se confunde y se nos pierde...

Este espíritu igualitario y democrático ha sido, es y será el soplo que alienta nuestra vida institucional...

- ◆ Por qué siendo Voluntarios, disciplinadamente mandamos y obedecemos ?
pues democráticamente elegimos a nuestras autoridades, asamblea en que todos somos iguales: todos somos electores y todos somos elegibles...
- ◆ Por qué en una sociedad tan compleja y diversa, gozamos del más alto prestigio ?
pues prestamos a todos quienes lo necesitan, un servicio igual para todos...
- ◆ Por qué año a año, la juventud se interesa en nuestra causa ?
pues, más allá de las profesiones, las creencias y las militancias, todas valederas y respetables, por cierto, el espíritu igualitario y democrático de nuestra Institución les ofrece una reconfortante armonía de solidaridad y camaradería...
- ◆ Por qué entonces, existiendo este espíritu igualitario y democrático, se busca discriminar a un grupo de Voluntarios, restringiéndoles sus derechos ?
- ◆ este sentido discriminatorio que se confirma en la frase inicial de las “*Observaciones*” de la Comisión: “La Comisión ha estimado innecesario el establecer requisitos para el ejercicio del derecho a voto de parte de los demás miembros del Directorio”, se potencia como discriminación odiosa con los juicios subjetivos que allí se añaden.

Límite de edad para el derecho a voto...

- ◆ si acaso sobre los 85 años de edad existiese la desgracia de la incoherencia y el desatino, lo que no tiene ninguna base científica ni tampoco ha sido comprobado empíricamente, no puede ser riesgo exclusivo y excluyente de ese grupo reducido de quienes de por vida ya no usan número en el casco...

- ◆ si acaso se quiere ir con el viento de los tiempos, esos aires no pueden ni deben ser exclusivo para unos pocos, sino deben soplar para todos, siempre que previamente se cumpla la acreditación fehaciente de cuáles son los riesgos a precaver ...

por todo lo anterior, anuncio mi voto negativo para esta propuesta particular del “*límite de edad para el derecho a voto*” por ser discriminatoria y además atentatoria al sentido igualitario y democrático del Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Así mismo, en la eventualidad que se cambie la propuesta a la generalidad de los Voluntarios, también anuncio mi voto negativo por no existir razones ni fundamentos que lo avalen, lo que mantiene entonces su objetivo discriminatorio y además atentatorio al sentido igualitario y democrático del Cuerpo de Bomberos de Santiago.”

El Superintendente ofreció la palabra.

El Director de la 12ª. Compañía manifestó que la propuesta le había llamado la atención, porque los Directores Honorarios eran nuestros padres y nosotros los habíamos distinguido con ese título honorífico, que era irrenunciable, porque eran quienes debían señalarnos el camino. Su calidad de Voluntarios, los cargos que habían servido y sus años de servicios, traían la luz al Directorio y a aquellos que eran más jóvenes. Por lo tanto, discriminarlos por cuanto cumplió 85 años de edad y no tendrían derecho a voto, era absolutamente injusto. Su voto también era negativo respecto de la propuesta.

El Director de la 1ª. Compañía señaló que compartía plenamente lo que habían señalado el Director Honorario señor Egaña Respaldiza y el Director de la Duodécima. Consideraba que era una abierta discriminación restringirles el derecho a voto una vez que cumplan 85 años de edad por cuanto ya no estarían con sus facultades mentales intactas como para pronunciarse libremente sobre determinada materia, y, además, porque de ser así, tendría que aplicarse a todos los Voluntarios de la Institución. Los Directores Honorarios eran quienes tenían la capacidad, la experiencia, la vivencia y el bagaje por sus años de entrega a la Institución. Eso era lo que permitía su gran aporte al Cuerpo, más allá de su asistencia a las Sesiones de Directorio. La aprobación de la propuesta significaría la pérdida de un voto muy importante.

El Director Honorario don Enrique Matta expresó que su intervención en el debate sería breve, porque “era el hombre de los 85 años,” el Director Honorario al cual se privaría de su voto. Deseaba que su intervención estuviera despojada de todo personalismo. Deseaba hacer uso de la palabra como cualquier Miembro del Directorio y como un Voluntario más del Cuerpo de Bomberos de Santiago. Agregó, que respetaría la

decisión que se adoptara y reaccionaría como procediera. El primer Director Honorario, agregó, fue don Manuel Antonio Matta, el año 1868, y en 145 años habían sido 87 los Voluntarios a quienes se había distinguido con el título de Director Honorario, título que se confería de por vida y que era irrenunciable. En sus 65 años de servicios, a pesar de las imprudencias que él pudo haber cometido como Director Honorario, los Directores Honorarios habían tenido una actitud armoniosa y positiva respecto del Cuerpo. Jamás los Directores Honorarios habían sido foco de problemas, disputas o discrepancias. Muy por el contrario. Lo que había distinguido a los Directores Honorarios había sido la obligación de buscar de la armonía entre los hermanos conformaban el Cuerpo de Bomberos de Santiago. De esto podían dar fe quienes hayan estudiado el comportamiento de los Directores Honorarios en la historia Institucional. No deseaba referirse a lo que en forma brillante había señalado el Director Honorario señor Egaña Respaldiza, por lo cual también se sentía orgulloso de que ambos compartieran la misma cuna bomberil: al carácter poco democrático y discriminatorio de la propuesta, ya que precisamente sería él la persona discriminada. Sin embargo, le impresionaba que se dijera con tanta claridad que se trataba de un grupo, porque era el grupo que había sido seleccionado por el Cuerpo el que resultaría discriminado. Si se aplicara la medida, de la cual no era partidario, tendría que aplicarse a cada uno de los Voluntarios del Cuerpo de Bomberos de Santiago. El Cuerpo era una asociación democrática y republicana y el día que dejara de serlo se convertiría en cenizas. Cuál era la diferencia de un Director Honorario respecto de un Director de Compañía, de un integrante de alguna Comisión o de un Oficial de Compañía? Si se adoptara la norma, tendría que aplicarse a todos por igual. Para él no era una excusa lo que con poco criterio había señalado la Comisión, en el sentido que aplicar esta norma a los Directores de las Compañías sería castigarlas y que sería muy poco frecuente, muy poco probable que un Director de Compañía incurriese en esa falta. Para sancionar no era necesario que la falta se produzca, sino que sea posible. Tanto un Director Honorario como un Director de Compañía podía caer en inasistencia superior al 50% durante los últimos seis meses. Deseaba recordar algo que quizás pudiese haberse olvidado: don Hernán Figueroa sirvió a la Institución por 88 años y se preguntaba si se habría estado dispuesto a privarnos de esos 3 años de vida y de aporte que hizo en beneficio del Cuerpo? Don Héctor Arancibia Lazo, un hombre tan querido en el Cuerpo, lo sirvió por 87 años. Don Jorge Gaete Rojas lo hizo durante 91 años, al igual que don Enrique Phillips Rodríguez-Peña. Más atrás, don Luis Claro Solar, uno de los pilares de la Institución y del derecho en nuestro país, sirvió al Cuerpo por 88 años. Sería absurdo privarse de esos años extras que la vida podía regalar más allá de los 85 años de edad. Sobre el artículo transitorio, agregó, no deseaba pronunciarse, porque privados los Directores Honorarios del derecho a voto, la gran mayoría se sentirán discriminados y desautorizados. No se imaginaba a un Director Honorario sentado en el

Directorio, con más de 85 años, que pudiese estar tranquilo frente a una votación. Privar del derecho a voto a un Director Honorario sería una situación muy dolorosa para esa persona. Y no se refería a su persona, sino a los actuales Directores Honorarios y a los que vendrán. La juventud siempre había significado ímpetu. La madurez de que disfrutaban los Miembros del Directorio, salvo los “más viejos”, don Fernando Cuevas y él, quizás signifique inteligencia, pero había que dejar a “los viejos” la sabiduría, el conocimiento y el poder mirar las cosas hacia atrás y proyectarlas hacia el futuro. Había una frase que pronunció el General MacArthur, “old soldiers never die, they simply fade away”, y que le permitía señalar en esta oportunidad: “los viejos Bomberos nunca mueren, solamente se desvanecen.”

El Director Honorario don Alejandro Artigas manifestó que estimaba que todos convenían en que nadie iba a colocar los retratos de nuestros Mártires en la galería de Mártires y la de nuestros servidores en este Salón para, posteriormente, ignorarlos y darles vuelta la espalda. Especialmente el servicio activo, agregó, tenía la obligación de garantizar un adecuado servicio a la comunidad porque, de lo contrario, la sangre de nuestros Mártires se habría derramado en vano. Aquellos a quienes se había distinguido con el título Director Honorario y, luego de su partida, con la colocación de su retrato a permanencia en este Salón, había sido para mirarlos, recordar sus testimonios, sus acciones y su sentido trabajo en este Salón. Era muy difícil para un Director Honorario salir a defender, cada tanto en tanto, la posición, el trabajo o el título que este mismo Directorio les había conferido. Resultaba curioso, y era una de las cosas que le costaba entender, que esta filosofía política que se dio el Cuerpo desde su inicio, desde su fundación, una componente mixta en su dirección, administración y gestión, de tanto en tanto surja ese empujón tendiente a variar esa mixtura permanente. Lo señalaron don Hernán y don Gonzalo Figueroa: nosotros tenemos un sistema colegiado para dar una continuidad permanente al sistema, de tal forma que no se exponga a mayorías o minorías que lo desvíen de la filosofía Institucional. Así, una parte del Directorio lo integraba a permanencia como hilo conductor de nuestra historia, de nuestras políticas, de nuestros logros y de nuestros fracasos. Otra parte el Directorio era la representación de los Voluntarios y, a su vez, nuestros Embajadores en sus propias Compañías. Ese era el Directorio y no estaba dividido en dos. Estaba integrado por Directores de Compañías, Directores Honorarios y Oficiales Generales y cada uno cumplía un objetivo preciso. Los Directores Honorarios, probablemente a excepción de él, integraban el Directorio por sus propios méritos, reconocidos en el silencio, en ausencia de la persona elegida. Recordaba a don Luis Phillips, primera central telefónica del Cuerpo; Don Sergio Dávila, quien enfrentó los momentos más difíciles en la historia del Cuerpo; don Gonzalo Figueroa, autor y gestor de gran parte de lo que éramos actualmente en cuanto al régimen disciplinario; don Guillermo Morales,

gestor de la unidad de los Bomberos de Chile; don Mario Ilabaca, transformador del mando en los techos; don Enrique Phillips Rodríguez-Peña; el Comandante Máximo Humbser, que aceptó volver al mando cuando ya integraba el Directorio por el resto de sus días Había que salir de tanto en tanto a defender esta institucionalidad? Le parecía que era una de las cosas poco entendibles. El legado recibido de aquellos cuyos retratos adornaban el Salón, era similar a cuando se heredaba un bien raíz de los padres, la que no era conveniente horadar en sus bases. Deseaba señalar, agregó, que aquellos Cuerpos de Bomberos que conocía y los cuales habían eliminado el concepto de los Directores Honorarios, habían enfrentado profundos problemas porque no habían contado con una instancia amortiguadora con experiencia, sabiduría y con el prestigio suficiente para enfrentar momentos duros, que inclusive, y en nuestro caso, había enfrentado a la autoridad máxima para solicitarle que, por el bien Institucional, diera un paso al costado. Quién podría decir esto que no fuese aquel que contara con la certeza de que sus decisiones no dependían de si gustaban o no? Consideraba que podría haber oportunidades en que se pudiera decir que era inconveniente la situación personal de un Director Honorario, pero nuestros antepasados y los contemporáneos habían sido y eran tremendamente sabios. Cuando don Enrique Phillips Rodríguez-Peña, de quien era amigo, ya no estuvo en condiciones de servir en plenitud, su Compañía, silenciosamente, prudentemente, respetuosamente, caritativamente, hizo lo posible para que este Director Honorario no participara de las decisiones principales. En consecuencia, nunca las afectó. Agregó, que el asiento que estaba a su lado estaba vacío (*refiriéndose al del Director Honorario don Ronald Brown L.*), y era el de un muy buen amigo, que no tenía 85 años, y la 14^a. Compañía había sabido manejar la situación con prudencia y con cariño, con el objeto que su parecer o su voto no afecte una importante determinación. El Cuerpo, no los Directores Honorarios, había demostrado que había sido capaz de manejar las situaciones excepcionales de algunos Directores Honorarios que el Cuerpo había tenido el honor de contar entre sus filas, considerando, única y exclusivamente, el bienestar de la Institución. Ya anteriormente había señalado que el promedio de la permanencia y del tránsito por el Directorio de los Directores de las Compañías alcanzaba, aproximadamente, a los dos y medio años, unos más y otros menos. Por lo tanto, el hilo conductor de nuestras políticas, que además era parte de nuestra filosofía bomberil desde el comienzo del Cuerpo, hacía aconsejable y ameritaba que la situación se mantuviera sin variación, manteniendo la colaboración mutua y sin que sea necesario, cada dos o tres años, defender esta institución que tanto le había dado a la gran Institución que era el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt expresó que compartía todo lo que ya se había manifestado. Agregó, que observaba a don Ismael Valdés Vergara, un hombre notable para su época y para hoy;

a don Enrique Mac Iver, que representaba la majestuosidad de lo que significaba ser Bombero, por su inteligencia y capacidad; a don Luis Kappes, que quizás asistió a muy pocas sesiones de Directorio, porque era un hombre tremendamente ocupado y el fundador del sistema de seguros en Chile y un hombre de una inmensa fortuna, y que tuvo la virtud de sacar al Cuerpo de los graves problemas económicos que lo aquejaron en algún instante aportando importantes sumas de dinero; al Comandante Casanova.... Quizás no todos asistieron a todas las sesiones de Directorio y tampoco había motivo para que lo hicieran. Don Enrique Matta se preguntaba qué diferencia había entre un Director de Compañía y un Director Honorario. Había una que era notable: los Directores Honorarios eran un poco la biblioteca abierta de aquellos que ingresaban al Cuerpo; eran un poco el aporte histórico e intelectual de la cultura bomberil, que no se adquiría con facilidad y que sólo la entregaba el tiempo. No se requería ser Director Honorario con una tremenda inteligencia. Ha habido Directores Honorarios con gran inteligencia y otros con menos, pero todos supieron aportar lo que correspondía en su momento. Por lo tanto, la edad no era un obstáculo ni un requisito para efectuar un aporte, sino a la inversa, porque la experiencia de la tercera o cuarta edad quedaba a disposición de quienes se incorporaban al Directorio por primera vez, y que les era desconocida. El parecer del Director de la 12^a. Compañía, agregó, se basaba en que había conocido a muchos Directores Honorarios y también conocía al Cuerpo desde hacía muchos años. Todos habían conocido hombres de gran valer como Directores Honorarios. Si bien era cierto no eran comparables unos con otros, como tampoco las épocas, sí era comparable el sentido que los animaba a aportar al Cuerpo. No era más capaz o más inteligente quien asistía al Directorio a aportar su voto en un momento complicado por no haber asistido a tres sesiones seguidas, que aquel que haya concurrido todo un año, pero que le falte mucho por aprender. Tampoco era más capaz el que tenga 70 años respecto del que tenga 85. Ambos tenían las mismas dificultades y las mismas bondades. Era bueno dejarlo así y no era necesario dar una vuelta más a esta tuerca que había sido “tan manoseada” en el pasado y que hoy día era defendida no con la acérrima voluntad de hacerlo, sino porque se consideraba un deber hacia los antepasados Directores Honorarios y hacia sus respectivas Compañías. Y aquellas que en el futuro cuenten con Directores Honorarios sabrán lo que pesaban esos hombres. Sus retratos estaban colocados en este Salón por decisión del propio Directorio, porque se lo merecieron. Había que dejar que las circunstancias determinaran quiénes serán capaces de que sus retratos adornen el Directorio en el futuro. Si el aporte de los actuales Directores Honorarios era bueno o mediocre, era algo que se podía conversar y ellos podían dar a conocer su opinión, pero el hecho de que se les imponga una asistencia determinada o una edad determinada para ejercer el derecho a voto, los colocaba en una condición que no era digna.

El Director de la 21ª. Compañía expresó que el tema de los Directores Honorarios era complejo en su análisis. Consideraba que nadie cuestionaba a algún Director Honorario del pasado, a los actuales o a los que pueda haber en el futuro. La habría agrado que en la presente Sesión hubiesen hecho uso de la palabra todos los Directores de las Compañías. Agregó, que conocía el sentir y el pensamiento de los Directores Honorarios. Este era un tema, agregó, que al menos se venía considerando desde hacía 10 años. En los dos últimos congresos que se habían efectuado, en los Hoteles Hyatt y Manquehue, uno de los aspectos que quedó pendiente fue el concerniente a los Directores Honorarios. Si bien era cierto compartía el rol y el significado del Director Honorario en nuestra Institución, aún así resultaba complejo dar respuesta a la inquietud que quedó en el ambiente luego de dichos seminarios. En oportunidades se encargaba a la mesa o al Secretario General que elabore un proyecto para regular lo relacionado a los Directores Honorarios, pero por lo complicado del tema o porque no se había escuchado a los Directores de las Compañías, resulta muy difícil elaborar un proyecto que permita colocar término al debate. Estimaba que no se estaba en condiciones de modificar la respectiva disposición reglamentaria, porque no se disponía de un proyecto que apuntara a algún cuestionamiento por parte de las Compañías. Lo que planteaba el proyecto de reforma que se estaba sometiendo a la consideración del Directorio no apuntaba al fondo del tema, porque sobre esto nada se había conversado. Por lo tanto, mientras no se conociera lo que las Compañías desearían cambiar, no tenía sentido abordar la propuesta. No dudaba de la importancia de los Directores Honorarios para la Institución, la que había quedado de manifiesto en crisis que había enfrentado el Cuerpo. Era muy incómodo para la mesa dar cumplimiento a algo, sino tener la certeza de lo que realmente se trataba.

El Director Honorario don Mario Banderas manifestó que tres Directores habían colocado un bonito colofón al tema. Agregó, que por las circunstancias y por lo que había querido la propia Institución, le correspondía visitar a los Cuerpos de Bomberos de Arica a Chiloé, algunos modestos y sencillos, hablando de ética y de reglamento, y cuando se hablaba de la maravilla de nuestra institucionalidad, del Directorio, y de la mixtura a que se había referido el Director Honorario señor Artigas Mac-Lean, todos compartían la validez, la importancia y la riqueza de la institución de los Directores Honorarios. Y esto era interesante, porque ya no sólo se trataba de un análisis nuestro, que por cierto habían efectuado con elocuencia quienes lo habían antecedido en el uso de la palabra, y cuyos juicios compartía plenamente. Cuando se hablaba de los Directores Honorarios del Cuerpo de Bomberos de Santiago a los 40.000 restantes Voluntarios del país, no faltaba aquel Voluntario recién salido de la pubertad que señalara que eso era lo que se debía hacer en el Directorio de su Cuerpo de Bomberos: imitar a Santiago no sólo en asuntos macros y en

los aspectos técnicos. Sin la técnica, agregó, no se podía crecer, pero la técnica estaba basada en la ética, en la costumbre y en la tradición. Cuando se armaba ese tetraedro maravilloso de la tradición, la ética, la costumbre y la técnica, se valoraba lo que se tenía. Buscar esos “tiquismiquis y perendengues”, el de la asistencia a las Sesiones por ejemplo, por favor..... Cuando el Director Honorario don Luis Kappes en este Directorio, siendo ya un hombre maduro, solicitó la palabra al Superintendente del Cuerpo, que ya estaba quebrado y no había nada más que hacer, sacó su chequera y dijo: “antes que el Cuerpo, quiebra Kappes.” Esa persona era Director Honorario, al igual que don José Luis Claro, quien formuló el llamado para formar esta Institución y con cuyo nombre será bautizado el Cuartel General en el Sesquicentenario del Cuerpo. Efectuadas estas reflexiones y considerando cómo observaban a nuestros Directores Honorarios otros Cuerpos de Bomberos, no era cuestión de que el tema se zanjara en una Sesión. El Director de la 21ª. Compañía manifestó que el tema era complicado, complejo y que no se estaba en condiciones de decidir porque faltaban argumentos, y él compartía ese parecer. No eran válidos los argumentos que se habían esgrimido para pasa dilucidar un tema tan trascendental y de eso dieron cuenta quienes ya hicieron uso de la palabra. Expresó que compartía plenamente lo que se había dicho sobre la “bancada”, a la cual sumaba la “bancada” de los Directores de la 1ª., 12ª. y 21ª. Compañías.

El Director de la 15ª. Compañía indicó que como se había reintegrado al Directorio recientemente, se iba a atener exclusivamente a la documentación que había recibido. Agregó, que tenía la impresión de que el documento confundía lo que se conversaba hacía algunos años sobre el tema: limitar la cantidad de Directores Honorarios. Nunca se habló sobre limitar la edad o el derecho a voto. Le parecía que la idea expresada apuntaba a la limitar la cantidad, por medio de la edad. Manifestó que el Directorio debía abocarse a analizar la cantidad de Directores Honorarios, en relación a la cantidad de los restantes integrantes del Directorio. Estimaba que la propuesta se desvió de lo que se había discutido inicialmente, porque muchas Compañías habían expresado que se debía analizar la cantidad de Directores Honorarios, pero manteniéndose en el Directorio aportando su experiencia y sabiduría.

El Director de la 8ª. Compañía manifestó que, considerando el texto de la propuesta que se estaba analizando, las expresiones de quienes habían hecho uso de la palabra, lo que se había señalado en el Curso Superior Nivel III, los procesos a que se había referido el Director de la 21ª. Compañía, seminarios en los cuales no había participado, y otros aspectos relacionados con el quehacer de otras instituciones, se sumaba a las palabras del Director de la Vigésimoprimer. Pensaba, agregó, que el tema decía relación con la adecuación y modernización Institucional. Si fuese así, se debían definir conceptos generales para llegar a conceptos

particulares. Había instituciones que tenían limitación de edad para cumplir una función, pero al existir una instancia en una entidad en la cual ya se cumplía esa función, le parecía una falta de equidad que afectaba el principio de funcionamiento colegiado, el establecer normas que limitaran el ejercicio de esa función. Esto no sólo era aplicable al Directorio, sino también a las Compañías. Más aún, consideraba que esas limitaciones caían en el ámbito de la subjetividad o de ponderaciones que en un instante eran muy difíciles de establecer. Por lo tanto, estimaba que se debía comenzar un proceso de reflexión de conceptos globales para ponderar algunas cuestiones particulares. Agregó, que también se sumaba a las expresiones que se habían vertido sobre la trayectoria de distinguidos miembros de este Directorio.

El Comandante señaló que se iba a referir a un aspecto que quizás no se había abordado, pero que era relevante respecto de lo que había expresado el Director de la 21^a. Compañía. Agregó que, por la armonía Institucional era necesario tener plena conciencia de la forma en que se generó este proceso, cuál era la génesis. Al tenor de algunas intervenciones, daba la impresión de que este tema aparecía por primera vez, lo que no era así porque el tema se conversaba desde hacía bastante tiempo. Le parecía tremendamente importante que no quedara en el ambiente en la Institución de que el tema se originó el día de hoy, se debatió y se resolvió. Compartía el parecer del Director de la Octava, en el sentido que las cosas debían analizarse en forma global, porque hasta donde tenía entendido el tema se originó en la necesidad de incorporar modernización al Directorio. Debía recordar que en la oportunidad no sólo se analizó lo concerniente a los Directores Honorarios, sino también lo relativo a la cantidad de integrantes del Directorio. No le parecía justo, agregó, para los propios Directores Honorarios, lo que había señalado el Director Honorario don Próspero Bisquertt en el sentido que, cada cierto tiempo, se apretaba esa tuerca que ya estaba mellada y que era lo que producía los cuestionamientos. Consideraba que el tema debía zanjarse adecuadamente, para evitar que en el futuro nuevamente salga al tapete, con otros aspectos también relacionados con el Directorio. Más allá de lo que el Directorio determine en la presente Sesión, eventualmente no legislar sobre la materia, era preciso analizar el fondo del asunto para abordar, posteriormente, la generalidad del tema. No podía quedar en el ambiente una sensación equívoca sobre lo que se había señalado. La temática obedecía a diferentes motivaciones. Compartía el parecer del Director de la 21^a. Compañía en cuanto a que no había claridad sobre el tema. Era obvio que los Directores Honorarios asumieran la defensa como “bancada”, porque a él tampoco le agradaría que se trataran temas relacionados con la Comandancia que significaran limitaciones respecto de las facultades que confería el Reglamento General al Comandante. Reiteraba que era relevante establecer los elementos que aporten claridad sobre el tema. Había que dejar meridianamente claras las motivaciones

para este tipo de reformas, porque el tema se venía debatiendo hacia años y nunca se había llegado a una conclusión. No pretendía que se dictara una ley de punto final, pero que sí el tema se zanjara en forma definitiva para que no se transforme en algo reiterativo.

El Superintendente expresó que, sobre la base del tenor de las intervenciones que habían tenido lugar, tenía la impresión que no había intención de legislar sobre el tema, por lo cual la propuesta se daría por rechazada. Esto, sin perjuicio de que en el futuro pueda existir otra propuesta que apunte en el sentido de lo que manifestaron el Comandante y los Directores de la 8^a. y 21^a. Compañías, es decir, una propuesta más global sobre el Directorio, más que sobre una parte del mismo.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como rechazada la propuesta.

En seguida, **el Superintendente** manifestó que el Directorio debía manifestar su intención de legislar, o de no hacerlo, sobre el Proyecto de Reforma referido a los Comandantes Interinos e Subrogantes, que era del siguiente tenor:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
TITULO V DE LA COMANDANCIA Art. 29° Al Comandante corresponderá el mando en todo lo relacionado con el servicio activo del Cuerpo. Sus deberes y atribuciones son: 24° No existe	TITULO V DE LA COMANDANCIA Art. 29° Al Comandante corresponderá el mando en todo lo relacionado con el servicio activo del Cuerpo. Sus deberes y atribuciones son: 24° En caso de licencia de uno o más Comandantes, y luego de operar la subrogación a que se refiere el artículo 32°, podrá nombrar Comandantes Interinos de entre los Capitanes de Compañía, según el orden de precedencia a que se refiere el número 9° de este artículo. Los Capitanes que, de acuerdo al inciso anterior, sirvan como Comandantes Interinos, tendrán todos los deberes y atribuciones del Oficial que reemplacen y las que les fije el Comandante, e integrarán el Directorio

	y el Consejo de Oficiales Generales, tanto administrativo como disciplinario.
<p>Art. 32° El Comandante será subrogado con todos sus deberes y atribuciones, sucesivamente, por el Segundo Comandante, por el Tercer Comandante o por el Cuarto Comandante.</p> <p>Si los Comandantes por circunstancias extraordinarias se hallaren impedidos para ejercer sus funciones, los Capitanes titulares de Compañía, en el orden de precedencia a que se refiere el N° 9 del artículo 29°, los subrogarán con todos los deberes y atribuciones de aquellos.</p>	<p>Art. 32° El Comandante será subrogado con todos sus deberes y atribuciones, sucesivamente, por el Segundo Comandante, por el Tercer Comandante o por el Cuarto Comandante, respecto de los cuales también operará la subrogación entre sí.</p> <p>Si los Comandantes por circunstancias extraordinarias se hallaren impedidos para ejercer sus funciones, los Capitanes titulares de Compañía, en el orden de precedencia a que se refiere el N° 9 del artículo 29°, los subrogarán con todos los deberes y atribuciones de aquellos.</p>
<p>Art. 53° El Consejo se compondrá de los Oficiales Generales.</p> <p>En ausencia del Superintendente y del Vicesuperintendente, sus Sesiones serán presididas por el Comandante y, en su defecto, sucesivamente por el Segundo Comandante y Tercer Comandante.</p>	<p>Art. 53° El Consejo se compondrá de los Oficiales Generales.</p> <p>En ausencia del Superintendente y del Vicesuperintendente, sus Sesiones serán presididas por el Comandante y, en su defecto, sucesivamente por el Segundo y Tercer Comandantes titulares.</p>
<p>Art. 55° Corresponderá al Consejo:</p> <p>4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 57.</p> <p>Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la concurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante, en su ausencia, por el</p>	<p>Art. 55° Corresponderá al Consejo:</p> <p>4° Calificar los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo, salvo los casos previstos en el artículo 57.</p> <p>Para estos efectos, el Consejo se constituirá en Sesión Disciplinaria, sin la concurrencia del Superintendente, del Vicesuperintendente, del Comandante y del Secretario General. Constituido de esta manera, el Consejo será presidido por el Segundo Comandante titular, en su ausencia, por el Tercer Comandante</p>

<p>Tercer Comandante y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante.</p> <p>Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes.</p> <p>En caso de empate, éste será dirimido por quien presida.</p> <p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, según lo señalado en el inciso anterior, podrá aplicar las sanciones de Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en las Hojas de Servicios del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina.</p>	<p>titular y, en ausencia de éste, por el Cuarto Comandante titular.</p> <p>Requerirá la asistencia de tres de sus miembros para poder sesionar, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes.</p> <p>En caso de empate, éste será dirimido por quien presida.</p> <p>El Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión Disciplinaria, según lo señalado en el inciso anterior, podrá aplicar las sanciones de Amonestación Verbal o por Escrito, en ambos casos con o sin anotación en la Hoja de Servicios del Voluntario sancionado, y de Suspensión hasta por noventa días. Se exceptúa de la sanción de Suspensión a los Capitanes de Compañía. También podrá elevar el asunto a conocimiento del Consejo Superior de Disciplina.</p>
--	--

Ofreció la palabra.

El Director Honorario don Alfredo Egaña expresó que iba a reiterar los conceptos que había expresado en el mes de julio de 2011, cuando el Directorio conoció de una propuesta similar. Agregó, que no se oponía a que se legislara sobre el tema, pero consideraba que las propuestas debían formularse conforme a lo que correspondía y a lo que establecían nuestras normas. En aquella oportunidad, recordó, se presentó, por la vía de un Acuerdo del Directorio de Carácter Permanente, una proposición que era contraria al Reglamento General y a los Estatutos del Cuerpo. Se planteó entonces que el tema fuese sometido a la consideración de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos y así se acordó. Agregó, que el tema volvía en esta ocasión a través de una proposición similar que a su juicio continuaba siendo contraria a las normas, por cuanto lo que se proponía era modificar el Reglamento General, pero en contravención de los Estatutos de la Institución. Más aún, hasta donde sabía no se contaba con el informe de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos. Por lo tanto, mantenía su postura de que se legislara sobre la materia, pero reiteraba su solicitud en el sentido que no sólo se contara con el informe de la Comisión de Asuntos Reglamentarios,

sino también de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos, por cuanto la propuesta afectaba los Estatutos.

El Director Honorario don Luis Claviere manifestó que compartía el parecer del Director Honorario señor Egaña Respaldiza, por cuanto un Comandante “substituto” tendría la misma validez que un Oficial General, que era elegido por la Institución. Además, y aunque podría equivocarse, no veía la real motivación para contar con un Comandante “substituto”, porque a falta del Comandante estaban el Segundo, Tercer y Cuarto Comandantes y a falta de éstos, estaban los Capitanes. Además, los Departamentos de la Comandancia contaban con Inspectores y Ayudantes para su funcionamiento, por lo que tal vez era innecesaria la designación de otro Comandante para que los Departamentos puedan funcionar. Además, le preocupaba el que la propuesta vulnerara las normas y los Estatutos Institucionales.

El Comandante indicó que no se iba a referir a los argumentos que había esgrimido para que la propuesta se sometiera a consideración del Directorio, porque ya eran conocidos por todos y porque estaba claro que esto obedecía a una necesidad imperiosa de la Institución, en particular de la Comandancia, por los requerimientos de que era objeto la Institución. Agregó, que tenía otro parecer acerca de que la propuesta vulneraría el Reglamento General y los Estatutos. Igualmente consideraba que debía legislarse sobre el tema para que quede zanjado de una vez por todas. Por lo tanto, solicitaba que cuando las referidas Comisiones se reúnen para abordar el tema, inviten a quienes puedan tener diferentes puntos de vista para que, precisamente, los den a conocer en esas instancias. Más allá de que alguien se oponga a un tema, como bien se había dicho se debía velar por la equidad y la democracia Institucional, de tal forma que todos tengan el mismo acceso a las atribuciones y derechos. Era importante que las personas que ocuparan cargos como subrogantes o interinos, lo hicieran a plenitud. Reitero su petición de que sea invitado a las Sesiones de las referidas Comisiones para dar a conocer sus planteamientos y para que se comprenda el trasfondo de la propuesta y el funcionamiento de la Comandancia.

El Superintendente señaló que indicará a los Presidentes de ambas Comisiones que proceden de conformidad con lo requerido por el Comandante.

El Director Honorario don Alejandro Artigas indicó que estaría dispuesto a apoyar la idea de la designación de Comandantes Interinos, pero sólo para lo que tenga relación con el servicio activo, porque le parecía una cosa lógica y una necesidad real del servicio, que era día a día y en el cual las emergencias ocurrían en cualquier instante. Agregó que, respetando la solicitud que formuló el Comandante, consideraba que en la

propuesta se confundían algunas cuestiones que eran vitales. Señaló que estaba definido en el Reglamento General lo que era la Comandancia, sus atribuciones y deberes, pero no era un derecho o una atribución de la Comandancia integrar el Directorio, pero sí lo era respecto del Comandante, del Segundo, Tercer y Cuarto Comandantes, en tanto y cuanto eran electos por las Compañías para servir esos cargos y, en consecuencia, formar parte del Directorio. En la reforma del Reglamento General del año 2010, agregó, se estableció el Art. 163º, Glosario, que en sus letras b y c) definía claramente lo que se entendía por Subrogante e Interino: *“Se entiende por Subrogante, el cargo que es ejercido por derecho propio en ausencia del titular. Ejemplo: el Vicesuperintendente es subrogante del Superintendente”*; *“ Se entiende por Interino, el cargo que es ejercido por nombramiento, en ausencia del titular.”* En consecuencia, el Comandante podía designar Comandantes Interinos, pero no significaba que integraran los Organismos a que pertenecían los titulares. Así, se reconocía la necesidad del Comandante de que la Comandancia opere en el día a día, de tal forma que los Comandantes Interino continúen la función de los titulares, lo que no implicaba, y a su juicio no debía implicar, que integraran los Organismos que sí conformaban los titulares. Por otra parte, agregó, y considerando que él se refería a cargos y no a personas, era prerrogativa del Comandante determinar el Orden de Precedencia de los Capitanes de las Compañías. Además de esto, si se aceptara la propuesta, el Directorio y el Consejo de Oficiales Generales, quedaría integrado por un período determinado por una persona designada por el Comandante con nombre y apellido, en calidad de Interino, figura que no estaba contemplada en el Reglamento General y tampoco en nuestros Estatutos. Si las necesidades del servicio requerían de Oficiales que lo apoyaran día a día, manifestaba su apoyo a la propuesta, siempre y cuando no significara que integren los Organismos que integraban los titulares, porque estaba definida la forma en que se conformaban el Directorio, el Consejo de Oficiales Generales y el Consejo Superior de Disciplina.

El Director de la 21ª. Compañía expresó que, hacia algún tiempo, el Comandante expuso latamente al Directorio los argumentos para establecer la subrogancia de los Comandantes. Agregó que, actualmente, el Reglamento General no establecía la subrogancia para el Segundo, Tercer y Cuarto Comandantes, salvo para efectos del mando, de tal forma que el único que podía ser subrogado era el Comandante. Por lo tanto, la propuesta apuntaba a que el Segundo, Tercer y Cuarto Comandantes también tengan “reemplazantes.” Y quizás por esta razón había confusión entre subrogante e interino. Era partidario de que se votara, en forma separada, respecto de los Organismos en los cuales podrían o no participar los “reemplazantes”, en caso que así se determinara.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que cuando el Comandante se refirió a la propuesta relacionada con los

Directores Honorarios, esbozó algunos conceptos que decían relación con esta otra proposición. Agregó, que si este tema hubiese sido bien interpretado, no tendría que haber llegado al Directorio, porque el Comandante estaba luchando “contra dragones muy antiguos que permanentemente estaban lanzado fuego”: los artículos de los Estatutos, los que no se debían ni se estaba en condiciones de modificar. La reforma propiciada por el Comandante, lamentablemente no se ajustaba a las normas establecidas en el Reglamento General. Por lo tanto, si insistiese en encontrar alguna alternativa en el marco de lo que permitían el Reglamento General y los Estatutos, no habría salida alguna. El servicio, agregó, era mucho más dinámico que una decisión administrativa o de alguna resolución que adopte el Directorio, por lo cual las necesidades de la Comandancia nunca iban a la par respecto de lo que se era capaz de proveer a la Comandancia para los ajustes que se precisen en beneficio de un servicio moderno. Si no se deseaba vulnerar disposición alguna, para continuar por la vía que correspondía, necesariamente se debía considerar una nueva institucionalidad bomberil, donde cabría ésta y otras iniciativas, quizás también la relacionada con los Directores Honorarios. El tema era cómo colaborar con el Comandante para que satisfaga sus requerimientos en relación al servicio activo. Agregó, que el Art. 6° de los Estatutos señalaba: *“El Cuerpo de Bomberos tendrá los siguientes Oficiales Generales: Un Superintendente, un Vicesuperintendente, un Comandante, un Segundo Comandante, un Tercer Comandante, un Cuarto Comandante, un Secretario General, un Tesorero General y, un Intendente General. Los Oficiales Generales, constituidos en Consejo, tendrán las atribuciones y deberes que señale el Reglamento General.”* Es decir, nada se establecía sobre los Comandantes Subrogantes o Interinos. Por otra parte, el Art. 32° del Reglamento General indicaba: *“El Comandante será subrogado con todos sus deberes y atribuciones, sucesivamente, por el Segundo Comandante, por el Tercer Comandante o por el Cuarto Comandante”,* es decir, nada se indicaba sobre la subrogancia del Segundo, Tercer y Cuarto Comandantes. Y la norma continuaba estableciendo: *“Si los Comandantes por circunstancias extraordinarias se hallaren impedidos para ejercer sus funciones, los Capitanes titulares de Compañía, en el orden de precedencia a que se refiere el N° 9 del artículo 29°, los subrogarán con todos los deberes y atribuciones de aquellos.”* Respecto de esta segunda parte del articulado, se preguntaba qué pensó el legislador en su momento y por qué los Comandantes de aquel entonces nada señalaron al respecto, porque en el fondo en este instante el Comandante estaba asumiendo el costo de esta disposición. Por lo tanto, y como no era especialista en el tema, consideraba necesario que la Comisión de Asuntos Reglamentarios analizara la propuesta que se estaba debatiendo, en relación a los Estatutos y al Reglamento General. Más aún, si se estableciera un artículo transitorio, se vulnerarían los Estatutos del Cuerpo. El Comandante estaba atado de manos por las circunstancias, por la historia y por sus antecesores. El Comandante no tenía cómo implementar su iniciativa, sin

que se considere, por ejemplo, la creación del cargo de 5° Comandante o hasta un Décimo si fuese necesario. Quizás algunos de los presentes estuvieron cuando se aprobó esta disposición, pero era evidente que nadie le tomó el peso.

El Comandante manifestó que hubiese preferido que no se tratara el fondo del tema, porque le parecía que aún no era el momento, sino hasta que la respectiva Comisión presentara su informe, porque de lo contrario se partiría con un piso muy negativo. Deseaba que el Directorio sólo se pronunciara sobre la idea de legislar o de no hacerlo, con el objeto de establecer una solución definitiva sobre este asunto. Agregó, que estimaba que el trabajo de los integrantes de la Institución se debía sustentar en la confianza. Consideraba que si Oficiales de menor rango podían desempeñar funciones establecidas reglamentariamente, no veía la razón por la cual una Capitán de Compañía, Subrogante o Interino, dependiendo de la calidad que se le confiera finalmente, no lo pudiese hacer. No estaba de acuerdo con algunos de los planteamientos que se habían efectuado, que por cierto rebatiría en su momento, ya que consideraba que la riqueza de la Institución radicaba en su adaptación a las necesidades y en la incorporación de metodologías y herramientas que le permitan cumplir con su objetivo: el servicio a la comunidad. No podía quedar la sensación de que el tema ya tenía un “hándicap” en contra. El tema debía analizarse porque era necesario hacerlo ya que era una materia trascendente para el funcionamiento del Cuerpo, sobre todo para quienes lo sucedan en el cargo de Comandante, no como Cristóbal Goñi, de tal forma que puedan desempeñarlo a plenitud. Agregó, que un Capitán de Compañía reemplazaba al Director en el Directorio y muchos podrían decir que lo hacía en representación de la Compañía, en tanto que un Comandante Subrogante o Interino no tendría la representación del Comandante, pero ese no era el meollo del asunto, porque el Capitán que se designara no representaría al Comandante, sino que sería un Oficial General. Más aún, solamente se le podría llamar Capitán y ni siquiera Comandante Subrogante o Interino. Por otra parte, agregó, en el mes de junio del año pasado planteó la posibilidad de que se contara con un 5° Comandante, lo que descongestionaría bastante la situación. El tema debía ser resuelto, pero no encasillarlo en una discusión valórica, que también se podría rebatir. Por todo, solicitaba que se abrieran las correspondientes instancias para debatir el tema.

El Superintendente señaló que para que el Directorio se pronunciara en uno u otro sentido, el tema debía debatirse.

El Director Honorario don Enrique Matta manifestó que le resultaba muy difícil negarse o postergar la decisión sobre lo que solicitaba el Comandante, porque todos sabían las presiones a que estaba sometido el servicio activo. El progreso de la Institución implicaba un arduo trabajo

por parte de los Comandantes. Agregó que, considerando la parte final de la intervención del Director Honorario don Alejandro Artigas, y como no había discrepancias, era partidario de que se aprobara ahora la participación de los Comandantes Interinos en todos los aspectos del servicio activo, manteniendo pendiente de pronunciamiento su eventual participación en el Directorio y en el Consejo de Oficiales Generales, en razón de lo establecido, principalmente, en los Estatutos del Cuerpo.

El Tesorero General expresó que estaba de acuerdo con el Director Honorario don Próspero Bisquertt en cuanto a qué se pensó hacia algunos años sobre el tema. Sin embargo, por su realidad, era muy difícil desagregar el servicio activo del Consejo de Oficiales Generales, aunque quizás sí sería posible hacerlo respecto del Directorio. Muchas de las decisiones del referido Consejo estaban relacionadas con la Comandancia, por ejemplo, en cuanto a gastos que se requería efectuar referidos al servicio activo. Efectivamente, estaba establecido que los Oficiales Generales eran elegidos por la Institución, así como el Capitán era quien reemplazaba al Director en el Directorio. Sin embargo, había una razón de fondo que era la que hacía atendible la solicitud del Comandante, naturalmente cumpliendo con las disposiciones Institucionales que corresponda. Por ejemplo, si por alguna razón no se contara con la presencia del Comandante, lo más probable será que se posterguen decisiones administrativas relacionadas con el servicio activo. Esto le preocupaba porque era una situación que no solamente se presentaba en el Consejo de Oficiales Generales, sino también en el Consejo de Oficiales Generales, constituido en Sesión disciplinaria, por razones de quórum, porque el Reglamento General era muy equilibrado en este sentido. Por lo tanto, en oportunidades se producía un anacronismo en cuanto a la realización de Sesiones disciplinarias, porque no siempre se contaba con el quórum necesario para tal efecto. Recordó que el Consejo de Oficiales Generales, disciplinario, sólo lo integraban 5 Oficiales Generales, en tanto que el quórum requerido para sesionar era de 3 Oficiales Generales. Esta complejidad era una realidad que antes no se vivía con la frecuencia actual. Si bien era cierto, agregó, era necesario considerar las disposiciones reglamentarias y estatutarias del Cuerpo, hacía sentido analizar el planteamiento del Comandante, pero teniendo presente que quizás no se trataba de un sí o un a un todo, que se debía analizar por parte, porque por la función del Directorio y las determinaciones que adoptaba no eran iguales a las del Consejo de Oficiales Generales. Consideraba que se estaba frente a un llamado de la Comandancia ante una realidad que no se podía negar. Reiteraba que tenía sentido analizar la situación en profundidad, por etapas, en las instancias en que corresponda para encontrar la mejor solución. Agregó, que había sentido la necesidad de dar a conocer la realidad que enfrentaba el Consejo de Oficiales Generales, porque naturalmente no deseaba ni se podía afectar el servicio.

El Secretario General expresó que interpretaba el Reglamento General en forma similar a como lo hacía el Director Honorario señor Artigas Mac-Lean. Agregó, que la dificultad existente era evidente y le parecía que si las disposiciones Institucionales fueran diferentes, el Comandante podría proceder como lo había propuesto. Las funciones de la Comandancia estaban claramente definidas en el Reglamento General, pero no se podía desconocer que la designación de un Capitán como Comandante Interino aliviaría bastante la carga de trabajo, a pesar que no podría integrar el Consejo de Oficiales Generales ni el Directorio porque no estaba permitido. Sin embargo, a su juicio hubo una contradicción porque hubo preocupación de que se armonizaran los Reglamentos de las Compañías, pero no se armonizó el Reglamento General del Cuerpo. El Art. 32° se refería a la subrogación de los Comandantes por parte de los Capitanes, pero el Art. 63° señalaba que sólo podían ejercer esa subrogación los titulares y si el Art. 32° hubiese establecido Comandantes Interinos, el día de mañana se podría haber realizado la designación de Interinos. También estimaba que se debía discutir sobre qué Organismos podrían o no integrar, pero era evidente que la Comandancia requería de un alivio en el corto plazo. Los Comandantes Interinos podrían asumir todas las funciones de la Comandancia, lo que no entraría en colisión con los Estatutos, porque no integrarían Organismo alguno. Estaba de acuerdo con el Comandante en el sentido que el tema debía enfrentarse y con altura de miras.

El Director de la 15ª. Compañía indicó que en términos generales compartía el parecer del Secretario General, pero no así en cuanto a lo que había manifestado el Director Honorario señor Bisquertt Zavala en cuanto al Art. 32° del Reglamento General. Agregó que, con el objeto de pronunciarse sobre el tema, él se asesoró por un Abogado. Agregó, que el Art. 20° de los Estatutos del Cuerpo en una de sus partes señalaba ... *“determinará lo conveniente a la organización del Cuerpo y de sus servicios.”* Dicho artículo daba pie para que nuestro Reglamento General contenga todas aquellas disposiciones que aseguren el buen funcionamiento Institucional. Por otra parte, señaló, en una de sus partes el Art. 12° de los Estatutos determinaba que *“El Vicesuperintendente subroga al Superintendente con sus mismos deberes y atribuciones.”* Esto, por cuanto el Superintendente era la primera autoridad del Cuerpo y así lo interpretó quien legisló en su oportunidad. En base a lo señalado en el Art. 32° y a las sucesivas modificaciones del Reglamento General, se llegó a lo que establecía el Art. 32° en su inciso 2°: *“Si los Comandantes por circunstancias extraordinarias se hallaren impedidos para ejercer sus funciones, los Capitanes titulares de Compañía, en el orden de precedencia a que se refiere el N° 9 del artículo 29°, los subrogarán con todos los deberes y atribuciones de aquellos.”* Por lo tanto, el legislador consideró a todos los Comandantes, en cuanto a que si uno de ellos faltare, la subrogancia comenzaba a operar por el último de los Comandantes, respecto del inciso

9° del Art. 29°. Por lo tanto, apelando a la letra y al espíritu de lo consignado en el Art. 20° de los Estatutos y en el Art. 32° del Reglamento General, la presente discusión era vanal. Esto, por cuanto ya estaba establecido que los Capitanes de las Compañías, conforme a la Orden de Precedencia que dictaba el Comandante, eran los reemplazantes de los Comandantes, con todos sus deberes y atribuciones, sin indicación de si podían integrar tal o cual Organismo, porque la subrogación era con todos los deberes y atribuciones de quien era subrogado. Si estaba de acuerdo, señaló, en que el Capitán que corresponda no pueda presidir una Sala del Consejo Superior de Disciplina. En lo demás, todo lo relacionado con la subrogancia de los Comandantes estaba avalado por los Estatutos y por el Reglamento General. Por lo tanto, sugería que se aprobara legislar sobre la materia, en consideración de las disposiciones a que había hecho referencia.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt señaló que no tenía objeción en que los Capitanes cumplan los roles que les correspondan, de acuerdo a lo que estaba determinado. En esto estaba de acuerdo con lo que había expresado el Director de la Decimoquinta. Agregó, que la única diferencia que tenían radicaba en una coma. Señaló que el Art. 32° del Reglamento General establecía lo siguiente: *“El Comandante será subrogado con todos sus deberes y atribuciones, sucesivamente, por el Segundo Comandante, por el Tercer Comandante o por el Cuarto Comandante. Si los Comandantes por circunstancias extraordinarias se hallaren impedidos para ejercer sus funciones, los Capitanes titulares de Compañía, en el orden de precedencia a que se refiere el N° 9 del artículo 29°, los subrogarán con todos los deberes y atribuciones de aquellos”*, por lo tanto alguien debía legislar en el sentido de si la coma que iba después de la palabra “funciones” estaba o no en el lugar correcto. Pero la importancia no radicaba en esa coma, sino en establecer la solución a lo que el Comandante requería. Más aún, no tenía la certeza de que fuera el Directorio el que correspondiera aprobar el tema, porque el Comandante tenía atribuciones para hacerlo, pero sí teniendo en cuenta en que en lo que se estaba “topando” era en la palabra “Comandantes”.

El Superintendente solicitó que el debate no se centrara en aspectos técnicos o reglamentarios, porque si se determinaba legislar sobre el tema, a esos aspectos deberán abocarse las correspondientes Comisiones. La idea de legislar o de no hacerlo, más bien apuntaba al fondo de la iniciativa, es decir, si el Comandante requería o no de Comandantes Subrogantes o Interinos y de las atribuciones con que contarían.

El Director Honorario don Alejandro Artigas expresó que, en cuanto a la forma, había un problema de interpretación. Si bien el Superintendente solicitó no hacer referencia a los aspectos técnicos o

reglamentarios, como ya se había dicho algo, había que decir algo más, porque de lo contrario en el Acta no quedaría todo debidamente reflejado. Agregó, que desde la perspectiva del análisis efectuado por el Director de la 15ª. Compañía, podría tener la razón, pero el Reglamento General, al igual otros Reglamentos, que el Código Civil, etc., estaba dividido por Títulos, y lo que había expresado don Jorge Tapia se refería al Título V, De la Comandancia, pero había otro título que se refería al Directorio, en el cual se indicaba su composición. Por lo tanto, eran Títulos separados. Y a quien legislaba no le era dable aplicar la Ley. Agregó, que estaba de acuerdo en que el tema se debatiera, porque en lo que estaban todos de acuerdo era en que la Comandancia requería de un apoyo logístico muy importante. En lo que sí tenía una opinión distinta era en que esas personas, designadas por la sola voluntad del Comandante, no del Comandante Goñi, puedan integrar el Directorio, Organismo que tenía una estructura de origen que tenía que ver con las elecciones y con el respaldo que tenían los elegidos para determinar con su voto, con su opinión. Lo que habría que determinar era si la gran mayoría estuviese de acuerdo en que el Directorio, conformado sobre la base de votaciones debidamente respaldadas, a su vez lo integraran personas designadas por una persona. Por ejemplo, el Superintendente no podía designar como Secretario General (S), como Tesorero General (S) o como Intendente General (S), a una persona que no sea integrante del Directorio, porque eran éstos los que tenían el respaldo de nuestros Estatutos. Por lo tanto, habría que definir si sería o no conveniente modificar los Estatutos. A su juicio, no debía haber variación alguna porque no se requería. Agregó, que le costaba seguir el argumento del Tesorero General, a pesar de que lo entendía en términos del servicio activo, porque era inconveniente legislar para las excepciones, ya que por una excepción podían quedar muchas puertas abiertas. Estaba dispuesto, al igual que el Director Honorario don Enrique Matta, a que el Comandante cuente con los Comandantes que requiera, pero sin que integren el Directorio porque, de ser así, cambiaría su orientación.

El Director Honorario don Mario Banderas expresó que el Reglamento General era taxativo en cuanto a que los Capitanes de las Compañías sólo integraban el Directorio en dos circunstancias: cuando remplazaban a sus Directores o cuando el Directorio se aboque a la disolución o creación de una Compañía. Si el Comandante fuese reemplazado por un Capitán, éste no podría integrar el Directorio.

El Tesorero General señaló que le parecía que había consenso en que se debía abordar el tema. Por otra parte, las dos posiciones que se habían expresado fueron muy bien argumentadas. Agregó, que no encontraba un motivo de fondo como para no profundizar en el análisis del tema, porque era una necesidad imperativa encontrar una solución definitiva, en las instancias que correspondan. A su juicio, no había motivo

alguno para que no se continuara en el análisis que permita legislar al respecto.

El Superintendente expresó que tenía la impresión de que existía el ánimo de legislar sobre el tema, de tal forma que se consulte a la Comisión de Asuntos Reglamentarios y a la de Asuntos Legales y Jurídicos, en primer término, sobre la creación del cargo de Comandantes Subrogantes o Interinos.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo de ella, se dio por aceptada la indicación en la forma propuesta.

El Director Honorario don Alfredo Egaña solicitó a la Mesa que indicara a esas Comisiones de que inviten a participar de la discusión a quienes se interesen en hacerlo, además de los involucrados directamente.

El Superintendente señaló que así se procederá, con el objeto que ambas Comisiones conozcan cada una de las posiciones que se habían expresado en este debate.

El Capitán de la 5ª. Compañía solicitó que cuando se hagan llegar los antecedentes a dichas Comisiones, se les haga clara indicación sobre lo que se esperaba del análisis de parte de ambas, en especial de la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos, porque se trataba de un problema de carácter jurídico y legislativo, porque naturalmente había un entrapamiento sobre la materia y se debía formular una propuesta concreta al Directorio.

El Superintendente señaló que así se hará.

El Director Honorario don Luis Claviere señaló que todos estaban de acuerdo en que la Comandancia necesitaba de los elementos que le permitan cumplir con su cometido en la mejor forma posible, pero se estaba un tanto entrapado en la solución de la situación. Agregó, que compartía el parecer del Director Honorario don Alejandro Artigas, porque, recordando la Roma antigua, no se podía convertir “en un gran General con amplios poderes, a alguien sin nombre”, porque estos 150 años del Cuerpo se podrían transformar en una catástrofe. Quizás ello no ocurra, pero ante la duda prefería abstenerse. Consideraba que e debía legislar para proporcionar a la Comandancia los elementos para que realice su gestión.

El Superintendente señaló que ya se había determinado legislar sobre la materia, en cuanto a enviar los antecedentes a las Comisiones que se había señalado para que emitan sus pronunciamientos. A continuación, el Directorio debía pronunciarse en el sentido de si se legislaba o no

respecto de las atribuciones que tendrían los Comandantes Subrogantes o Interinos, ya sean relacionadas con aspectos administrativos y/o del servicio activo.

En seguida, solicitó que levantaran la mano aquellos que estaban de acuerdo en que los Comandantes Subrogantes o Interinos tuviesen las mismas atribuciones que el Comandante: 16 de los 35 Miembros del Directorio presentes se pronunciaron en este sentido.

El Director Honorario don Próspero Bisquertt manifestó que se había abstenido de votar, porque consideraba que lo que se había votado debía ser motivo de estudio por parte de las Comisiones y no podía votar antes que se debatiera el tema. No podía arriesgarse a encontrar, el día de mañana, a alguien que reemplace al Comandante con todos sus deberes y atribuciones.

El Tesorero General manifestó que le sucedía algo similar a lo que ocurría al Director Honorario señor Bisquertt Zavala, porque la materia era de suma complejidad. Agregó, que cuando se produjo la votación había votado favorablemente sobre lo que se había consultado, pero que si se daba la posibilidad de que las Comisiones analizaran que estos Comandantes cuenten con todas las atribuciones del Comandante, solicitaba que cuando se presentaran se hiciera en forma segmentada, porque se podía estar de acuerdo en algunas de esas atribuciones. Por ejemplo, no era partidario de que tuviesen derecho a voto en el Directorio, pero sí en los Consejos de Oficiales Generales, administrativos y disciplinarios. Era sano analizar esas facultades en forma separada, para que también se voten en la misma forma.

El Superintendente consultó quiénes votaron en contra de la moción en el instante de la votación, porque hubo 16 votos a favor y una abstención, por lo cual habría 18 en contra, entre 35 asistentes. De ser así, se habría impuesto la moción de no otorgarles atribuciones. Por lo tanto, consultaba si quiénes votaron de esta última forma apoyaban la indicación del Tesorero General ya que, de lo contrario, se respetaría el resultado de la votación.

El Director Honorario don Alfredo Egaña precisó que también se abstuvo porque desde el inicio del debate declaró su intención de que se legislara sobre el tema, pero no deseaba imponer limitaciones al trabajo de las Comisiones. “Estaba porque el tema se tratara”.

El Superintendente indicó que, por lo tanto, entendía que la moción del Tesorero General se daba por aceptada.

El Director Honorario don Alejandro Artigas sugirió que en realidad se aprobara la idea de legislar, sobre la base de lo que oportunamente propongan las Comisiones, porque de lo contrario, si se trataba la proposición de reforma en forma parcelada y, conforme al quórum requerido para su aprobación, se corría el riesgo de que no prosperara. Por lo tanto, había que buscar un punto intermedio.

El Superintendente expresó que, en consecuencia, el Proyecto de Reforma se sometería a la consideración de las Comisiones que se habían indicado.

Así se acordó.

Acto seguido, **el Superintendente** expresó que el Directorio debía pronunciarse sobre la intención de legislar, o de no hacerlo, acerca del Proyecto de Reforma sobre la competencia para conocer y fallar Recursos de Apelación, y que se sustentaba en el hecho de que actualmente era necesario convocar al Pleno del Consejo Superior de Disciplina para que se pronuncie sobre los Recursos de Apelación en contra de las sanciones que aplicaban los Consejos de Disciplina de las Compañías, en circunstancias que en opinión de los especialistas la materia podía abordarla la Sala del Consejo Superior de Disciplina, y que era del siguiente tenor:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de la ciudad, en la seguridad de las edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p>	<p>Art. 59° La Sala del Consejo Superior de Disciplina actuará como jurado y, en primera instancia, conocerá:</p> <p>1° De los asuntos disciplinarios que afectaren a los intereses generales del Cuerpo. Se entenderá que un asunto afecta a los intereses generales del Cuerpo cuando los hechos investigados puedan incidir directa o indirectamente en la imagen del Cuerpo, en la eficiencia o seriedad del trabajo bomberil, en la seguridad personal de los Voluntarios o de los habitantes de la ciudad, en la seguridad de las edificaciones u obras ciudadanas, en las finanzas, ingresos o patrimonio de la Institución, en la armonía del trabajo Institucional o en otras circunstancias similares.</p>

<p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración.</p>	<p>2° De las faltas que cometieren los miembros del Directorio, o Inspectores y Ayudantes de Comandancia o de Administración. En segunda instancia, conocerá de las sanciones de expulsión o de separación aplicadas por los Consejos de Disciplina de las Compañías, si estas sanciones fueren objeto de apelación.</p>
<p>Art. 60° El Pleno del Consejo Superior de Disciplina conocerá, en segunda instancia, de los asuntos disciplinarios que hayan sido conocidos y resueltos por la Sala del Consejo y que sean apelados conforme a lo estipulado en los artículos 69° y 70° de este Reglamento.</p> <p>En segunda instancia, conocerá de las sanciones de Expulsión o de Separación aplicadas por los Consejos de Disciplina de las Compañías, si estas sanciones fueren objeto de apelación.</p> <p>El Pleno conocerá, además, de las solicitudes de rehabilitación de los expulsados y de los separados dos o más veces del Cuerpo, así como de las solicitudes para dejar sin efecto las prohibiciones para reintegrarse a la Institución, aplicadas por el propio Consejo Superior de Disciplina.</p> <p>El Pleno no podrá ser integrado por los Oficiales Generales o Consejeros que conocieron del asunto en primera instancia.</p>	<p>Art. 60° El Pleno del Consejo Superior de Disciplina conocerá, en segunda instancia, de los asuntos disciplinarios que hayan sido conocidos y resueltos por la Sala del Consejo y que sean apelados conforme a lo estipulado en los artículos 69° y 70° de este Reglamento.</p> <p>Se traslada al artículo 59.</p> <p>El Pleno conocerá, además, de las solicitudes de rehabilitación de los expulsados y de los separados dos o más veces del Cuerpo, así como de las solicitudes para dejar sin efecto las prohibiciones para reintegrarse a la Institución, aplicadas por el propio Consejo Superior de Disciplina.</p> <p>El Pleno no podrá ser integrado por los Oficiales Generales o Consejeros que conocieron del asunto en primera instancia.</p>
<p>Art. 70° Este Recurso se interpondrá por el afectado ante el Secretario General, dentro del plazo</p>	<p>Art. 70° Este Recurso se interpondrá por el afectado ante el Secretario General, dentro del plazo</p>

de cinco días contados desde la fecha en que se le hubiere notificado la sanción respectiva, por carta certificada dirigida al domicilio que tuviere registrado en la Compañía, por nota entregada personalmente al afectado o personalmente si se encontrare presente ante el organismo disciplinario respectivo, rigiendo para estos efectos lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 77°.

El recurso de apelación deberá ser fundado y podrá acompañarse con los antecedentes que a juicio del recurrente lo justifiquen.

Dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la interposición del recurso, el Secretario General deberá requerir del Director de la Compañía o del Presidente de la Sala respectiva, todos los antecedentes que fueron considerados para aplicar la sanción apelada, y éstos dispondrán del plazo máximo de cinco días para dar cumplimiento a este requerimiento. Cumplido este trámite, el Secretario General citará al recurrente para que comparezca ante el organismo que corresponda, debiendo enviarse la citación dentro del plazo de cinco días, y debiendo llevarse a cabo la primera audiencia dentro del plazo de cinco días contados desde el envío de dicha citación.

El Pleno podrá solicitar nuevos antecedentes, si lo estimare necesario, pero deberá pronunciarse sobre la apelación deducida dentro del plazo máximo

de cinco días contados desde la fecha en que se le hubiere notificado la sanción respectiva, por carta certificada dirigida al domicilio que tuviere registrado en la Compañía, por nota entregada personalmente al afectado o personalmente si se encontrare presente ante el organismo disciplinario respectivo, rigiendo para estos efectos lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 77°.

El recurso de apelación deberá ser fundado y podrá acompañarse con los antecedentes que a juicio del recurrente lo justifiquen.

Dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de la interposición del recurso, el Secretario General deberá requerir del Director de la Compañía o del Presidente de la Sala respectiva, todos los antecedentes que fueron considerados para aplicar la sanción apelada, y éstos dispondrán del plazo máximo de cinco días para dar cumplimiento a este requerimiento. Cumplido este trámite, el Secretario General citará al recurrente para que comparezca ante el organismo que corresponda, debiendo enviarse la citación dentro del plazo de cinco días, y debiendo llevarse a cabo la primera audiencia dentro del plazo de cinco días contados desde el envío de dicha citación.

El Pleno o la Sala, según corresponda, podrá solicitar nuevos antecedentes, si lo estimare necesario, pero deberá pronunciarse sobre la apelación

de veinte días contados desde la fecha de la primera audiencia.	deducida dentro del plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de la primera audiencia.
Todos los plazos contenidos en este artículo serán de días corridos.	Todos los plazos contenidos en este artículo serán de días corridos.
Art. 72° El Pleno, conociendo de un Recurso de apelación, podrá enmendar la resolución apelada aún en perjuicio del recurrente.	Art. 72° El Pleno o la Sala , conociendo de un Recurso de apelación, podrán enmendar la resolución apelada aún en perjuicio del recurrente.

Ofreció la palabra.

El Director Honorario don Alfredo Egaña señaló que el Art. 155° del Reglamento General, que establecía el procedimiento relacionado con las reformas reglamentarias, señalaba “*presentado un proyecto, el Directorio lo someterá al estudio e informe de la Comisión de Asuntos Reglamentarios, salvo que se acordare por unanimidad la exención de éste trámite.*” La propuesta era tan obvia y necesaria, señaló, que proponía que el Directorio la aprobara en forma unánime, en el entendido que no correspondía pronunciarse en la presente Sesión, pero obviando el trámite de la Comisión de Asuntos Reglamentarios, de tal forma que se someta a consideración del Directorio en una próxima Sesión.

El Superintendente expresó que si bien era cierto era acertada la indicación del Director Honorario señor Egaña Respaldiza, respecto de la materia en cuestión había dos aspectos que podían perfeccionarse a través de este Proyecto de Reforma. Por un lado, que cualquiera sea la instancia disciplinaria que sancionó, quien la presidió sea el relator ante la Sala del Consejo Superior de Disciplina, de tal forma que no quede inhabilitado el Secretario General. Por otra parte, que se revisen los plazos establecidos respecto de los Recursos de Apelación, porque como eran demasiado breves el día de mañana se podría incurrir en el incumplimiento de determinada disposición. Por lo tanto, se estimaba pertinente que la Comisión de Asuntos Reglamentarios y la de Asuntos Legales y Jurídicos también se pronunciaran sobre ambos aspectos.

El Director Honorario don Alfredo Egaña manifestó que, de ser así, retiraba su indicación.

El Director Honorario don Alejandro Artigas manifestó que sugirió que el Secretario General dejara de presidir la Sala, de tal forma que se constituya en un relator permanente y administre todo lo concerniente a cada proceso, por lo que habría que establecer quien lo reemplazara como integrante de la Sala. Respecto de los plazos, agregó, cuando se llevó a

efecto la reforma del Reglamento General se estimó que los plazos definidos eran razonables, pero con el transcurso del tiempo se convino en que era necesario modificarlos. Por último, se estableció que el Recurso de Apelación era un derecho que sólo le asistía al imputado, pero no a quien acusaba. Señaló que a su juicio estos eran los tres aspectos que se debían incorporar en esta nueva reforma.

El Superintendente señaló que, por lo tanto, se procederá en la forma señalada.

Así se acordó.

11°.- INFORME SOBRE EL TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL DIRECTORIO, SEGÚN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA SECRETARÍA GENERAL, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2013.- El Superintendente señaló que obraba en poder de los Miembros del Directorio el Informe sobre el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Directorio, según la información proporcionada a la Secretaría General, durante el mes de febrero de 2013.

Al archivo.

12°.- CUENTA DEL COMANDANTE.- El Comandante se refirió a los siguientes temas:

a.- Visita a Bomberos Italianos: Informó que, accediendo a la invitación que cursó a nuestra Institución el Comandante Generale, Capo del Corpo Nazionale dei Vigili del Fuoco, don Alfio Pini, el Segundo y el Cuarto Comandantes, junto con el Secretario Académico de la Escuela de Bomberos de Santiago, recientemente visitaron la Escuela de Bomberos de Roma, que resultó muy exitosa conforme a lo que ellos informaron y que, además, permitió que se reactivaran las relaciones entre ambas Instituciones, y en particular con la 11^a. Compañía. Estos tres Oficiales sólo sostuvieron reuniones con autoridades bomberiles, sino también con otras Italianas, como por ejemplo el Ministro del Interior y de la protección civil de ese país. Agregó, que esa Institución bomberil estaba muy bien valorada en Europa por su gran prestigio.

b.- Undac e Insarag: Dio cuenta sobre su reciente participación en la Reunión Anual de Grupos Directivos Mundiales de UNDAC(Unidad de Coordinación en Terreno), e INSARAG (Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate, ambos dependientes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas (OCHA), para la ayuda ante desastres, que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, en su calidad de Punto Focal Operativo Nacional de Bomberos de Chile y de 2° Vicepresidente de la Directiva Regional INSARAG para las Américas y El Caribe. Dio cuenta que había cobrado suma importancia que nuestro

país, no siendo integrante oficial de INSARAG, sino colaborante, se encuentre en un buen nivel de reconocimiento en la región; como también el hecho de que el Voluntario de la 14ª. Compañía don Sebastián Mocarquer participe como integrante del grupo mundial de asesoramiento técnico de las Naciones Unidas en la materia, el cual se mantendrá en esa función. Tuvo la ocasión de comprobar que la Institución estaba plenamente integrada al sistema. También fue relevante que la delegación Chilena también estuviese integrada por el Director Nacional de ONEMI don Ricardo Toro, con quien participaron en diversas reuniones bilaterales. Se logró un marco país que no se había alcanzado hasta ese instante, al punto que el Gobierno hizo recaer en la delegación permanente de Chile en Ginebra toda la coordinación de política exterior para enfrentar el tema. Por otra parte, se solicitó a Chile la designación de un delegado para que se integre el grupo mundial de trabajo médico para la asistencia en rescate urbano, agrupación recientemente creada por Naciones Unidas, y, además, que acepte la calidad de Miembro Oficial de UNDAC, para cuyo efecto la ONEMI propondrá que estas dos últimas designaciones recaigan en Bomberos. A su juicio, agregó, quedó muy bien puesto el nombre de nuestra Institución y el de los Bomberos de nuestro país, el cual ocupará la 1ª. Vicepresidencia de la Directiva Regional INSARAG para las Américas y El Caribe el año 2014 y, el 2015, la Presidencia. Todo lo anterior permitirá la suscripción de una serie de convenios de cooperación en diversas materias. De todo esto, agregó, también se dio cuenta a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

El Director Honorario don Alejandro Artigas dejó constancia de su reconocimiento hacia la persona del Comandante por la participación que le cupo en dichas instancias, porque fue mucho más allá de sus deberes y obligaciones para con su propio Cuerpo de Bomberos, no sólo a nivel nacional sino también internacional.

El Comandante agradeció las expresiones del Director Honorario señor Artigas Mac-Lean.

13°.- CUENTA DEL SUPERINTENDENTE.- El Superintendente se refirió a los siguientes asuntos:

a.- Reuniones con Directores de Compañías: Informó que sostuvo reuniones de trabajo con los Directores de la 8ª., 11ª., 12ª., 14ª. y 17ª. Compañías.

b.- Estado de salud del Director Honorario señor Ronald Brown L.: Se refirió al delicado estado de salud del Director Honorario señor Ronald Brown Laverick, quien se encontraba hospitalizado en la UCI de la Clínica Dávila. Formuló votos por su pronta recuperación.

c.- I. Municipalidad de Santiago: Dio cuenta que, junto al Secretario General, sostuvo una reunión con la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago sra. Carolina Tohá M., oportunidad en que se abordó el tema relacionado con los aportes Municipales en beneficio del Cuerpo, materia respecto de la cual la autoridad se comprometió a dar una respuesta dentro de los próximos días. Además, se le formalizó la solicitud en el sentido de erigir un monumento en homenaje a los Fundadores de nuestra Institución, que se levantaría en la Plaza Oscar Castro, ubicada en Av. José María Caro y Recoleta, conforme a lo informado por la autoridad edilicia. Para este efecto, agregó se llamará a un concurso internacional. Por último, la Alcaldesa les informó que también se acogió la solicitud en respecto de que el busto del Mártir Germán Tenderini se traslade a una mejor ubicación en el Paseo Peatonal que lleva su nombre, la que se deberá determinar próximamente.

d.- Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile: Informó que, recientemente, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile prescindió de los servicios de algunos profesionales, entre éstos, de don Fabián Bustamante que se desempeñaba como Contralor, como también del Jefe de Operaciones Nacionales don Alejandro Mansilla. Además, se restringieron las funciones de don Alejandro Saleh, quien sólo continuará como Secretario del Presidente de esa Junta Nacional.

e.- Consejo Nacional de la Cultura: Señaló que, junto al Director Honorario don Próspero Bisquertt y al Director de la 10^a. Compañía, sostuvo un reunión con el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura don Roberto Fuenzalida, entidad que comprometió su patrocinio para la obtención de recursos destinados a solventar parte de los gastos en que se incurrirá por el 150° Aniversario del Cuerpo, en particular la edición del Libro del Sesquicentenario. Aquellas empresas que contribuyan en este sentido podrán acogerse a los beneficios de la Ley de Donaciones Culturales.

f.- Comisión de Evaluación de Proyectos Técnicos y Tecnológicos: Manifestó que se reunió con el Director de la 18^a. Compañía, Presidente de la Comisión de Evaluación de Proyectos Técnicos y Tecnológicos, el cual le informó que ya estaba casi definido el mecanismo a través del cual el Cuerpo llevaría a efecto la compra de Material Mayor. Agregó, que se conformarán 3 “paquetes de Material Mayor”: de Bombas, de Carros de Rescate y de Carros de Apoyo, cada uno con sus respectivas especificaciones técnicas, de tal forma que se invitará a tres proveedores, privadamente, para que participen en la propuesta: Crimson, Rosenabuer y Magirus. Agregó, que a cada proveedor se le entregarán las correspondientes bases y dispondrá de un plazo determinado para formular las consultas que estime pertinente. Posteriormente, se sostendrá una reunión con los 3 proveedores para formalizar lo que sea del caso. Concluida esta etapa, se procederá a la licitación privada por parte de la

Intendencia General, en la cual cada proveedor formulará su propuesta económica y las que resulten más convenientes para el Cuerpo serán adjudicadas, de tal forma que cada proveedor podría adjudicarse uno o más de esos paquetes de Material Mayor. Con esto se garantizará la transparencia del proceso.

g.- Día Internacional de la Mujer: El Superintendente felicitó a los Oficiales Generales que tuvieron injerencia en la organización, desayuno, de la celebración del Día Internacional de la Mujer, que se efectuó en las dependencias del Cuartel General, el día 8 del mes en curso, oportunidad en que la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer Sra. Carolina Schmidt se sintió muy grata de acuerdo a los comentarios que formuló posteriormente, señalando que en cualquier actividad de esta naturaleza que se efectúe próximamente serán invitadas las Voluntarias del Cuerpo. Además, solicitó que se conviniera una visita a la Central de Alarmas porque tenía interés en conocer sus dependencias. En la oportunidad, en la cual también se dio a conocer en forma oficial de logo Institucional del Sesquicentenario, se contó con una importante asistencia de Voluntarias y de Funcionarias de la Institución.

h.- Situación relacionada con bien raíz propiedad de la 11ª. Compañía: Expresó que se recibió la comunicación del Tribunal Constitucional a través de la cual informa que acogió a tramitación la apelación que interpuso la Sociedad Orellana y Tamayo Ltda., sobre el fallo del tribunal en relación al juicio con el Cuerpo de Bomberos de Santiago, respecto del bien raíz propiedad de la 11ª. Compañía ubicado en Av. Santa Rosa N° 1095, Comuna de Santiago. Agregó que, si bien era cierto esto significaba que el proceso se dilatará, el Intendente General ya estaba abordando los alcances de la situación con la Abogada encargada de la representación de la Institución en el juicio.

i.- Legado Bicentenario (Proyecto Museo Institucional): Ofreció la palabra al Secretario General para que se refiriera a esta materia.

El Secretario General informó sobre el estado de avance de la elaboración del anteproyecto del nuevo Museo Institucional, muy moderno e interactivo, para cuyo efecto se contaría con un muy importante financiamiento, en el marco del Legado Bicentenario del Supremo Gobierno, a través del cual se premiará a los mejores 100 proyectos que postulen a estos fondos, y cuyos recursos se percibirían a través de la Presidencia de la República, la SUBDERE y la Intendencia de la Región Metropolitana. El anteproyecto, que no implicaba modificaciones estructurales, agregó, consideraba la conexión del Museo Institucional con el Museo Histórico Nacional con el objeto de aprovechar el flujo de visitas que registraba este último, aproximadamente 170.000 al año.

j.- Felicitaciones a Directores Honorarios del Cuerpo: Felicitó a los Directores Honorarios señores Alejandro Artigas Mac-Lean y Mario Banderas Carrasco, quienes designados como Miembros Honorarios del Directorio General del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, distinción conferida por primera vez, en razón de sus méritos personales y bomberiles, y como una forma de sumarse a la conmemoración del Sesquicentenario del Cuerpo de Bomberos de Santiago, según consta en la comunicación de esa Institución de fecha 28 de febrero ppdo.

El Directorio demostró su complacencia con afectuosos aplausos.

14°.- MARATÓN DE SANTIAGO.- Se tomó conocimiento de la información proporcionada por **el Tesorero General**, respecto de la participación del Cuerpo en la Maratón de Santiago, organizada por la empresa Adidas, que tendrá lugar el 7 de abril próximo, instancia que generaba una buena cercanía con la ciudadanía.

15°.- INVITACIÓN DEL DIRECTOR DE LA 22ª. COMPAÑÍA.- El **Director de la 22ª. Compañía** invitó a adherirse a los Miembros del Directorio a la tradicional cena de este Organismo, que en esta oportunidad se efectuará en el Cuartel de su Compañía.

Se levantó la Sesión a las 22:05 hrs.

**ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CELEBRADA EL DÍA DE DE 2013.**

SECRETARIO GENERAL.

SUPERINTENDENTE.